



PL 15/2020

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEIKO URRIAREN HOGEITABEDERATZIAN (29an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 15/2020 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URIA GARCÍA  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
IRATXE FOCES HERRERO  
DAVID SOLLA VARELA  
JONATHAN MARTÍN HURTADO  
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
ANGEL MADRAZO AJA  
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

**ELKARREKIN BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ  
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ  
M<sup>re</sup> VICTORIA FREIRE PÉREZ

**EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**

MARÍA SOLAR ROMERO  
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ  
LIHER IMAZ GOIENETXEA

**GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 15/2020, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeiko urriaren hogeitabederatzian (29)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura urriaren 26ko 6839/2020** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, (laguntza telematikoki), bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 6839/2020, de 26 de octubre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia telemática de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. KOLDOBIKA MARTÍNEZ DE ZUAZO DELGADO**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**148/15/2020-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **14/2020**, celebrada el día **24 de septiembre**. (pág. 568)

### **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**149/15/2020-2** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de ratificación del Decreto número 6230/2020, de 5 de octubre, relativo a la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 94/2020, seguido a instancias de **CONFEDERACIÓN SINDICAL ELA**. (pág. 569)

**150/15/2020-3** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de ratificación del Decreto número 6412/2020, de 14 de octubre, por el que se resuelve la discrepancia y se aprueba el ejercicio de la **opción de compra de los elementos de impresión**, contemplada en el contrato administrativo de “Suministro, mediante el sistema de alquiler de elementos de impresión con opción de compra y servicio de mantenimiento de los mismos mediante pago por consumo en el Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos”. (pág. 570)

**151/15/2020-4** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de designación de **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barakaldo, como persona física que representa al Ayuntamiento como titular de las acciones de su propiedad de la Sociedad “**BILBAO RÍA 2000 S.A.**”, para el cargo de Consejera del Consejo de Administración de dicha Sociedad. (pág. 575)

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**152/15/2020-5** **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante **septiembre de 2020**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 576)



PL 15/2020

- 153/15/2020-6** **Quedar enterados** de los **DECRETOS DE ALCALDÍA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO** de septiembre y octubre números: 5604/2020 de 3 de septiembre, 5937/2020 de 23 de septiembre, 6003/2020 de 25 de septiembre, 6111/2020 de 30 de septiembre, 6126/2020 y 6135/2020 de 1 de octubre, 6327/2020 y 6346/2020 de 9 de octubre, 6615/2020 de 16 de octubre, 6752/2020, 6753/2020 y 6754/2020 de 21 de octubre y 6770/2020 de 22 de octubre. **(pág. 583)**
- 154/15/2020-7** **Quedar enterados** de la **Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Inguralde** número 188/2020 de 30 de septiembre. **(pág. 584)**
- 155/15/2020-8** **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del tercer trimestre de 2020 del Ayuntamiento y Organismos Autónomos. **(pág. 584)**
- 156/15/2020-9** **Quedar enterados** del **informe trimestral de morosidad** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre de 2020. **(pág. 585)**
- 157/15/2020-10** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de **modificación del artículo 33** (ordenación del pago) de la **norma municipal de ejecución presupuestaria** del presupuesto municipal en vigor del 2020. **(pág. 585)**
- 158/15/2020-11** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación del anexo 1 del **Plan Estratégico de Subvenciones (PES)** correspondiente al periodo 2020-2022 aprobado el 7/1/2020. **(pág. 589)**
- 159/15/2020-12** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de rectificación del expediente nº **2020CA03 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 30/1/2020. **(pág. 591)**
- 160/15/2020-13** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA26 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. **(pág. 596)**

PL 15/2020

- 161/15/2020-14 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA27 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 598)
- 162/15/2020-15 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA28 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 599)
- 163/15/2020-16 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA29 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 602)
- 164/15/2020-17 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA30 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 604)
- 165/15/2020-18 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA31 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 606)
- 166/15/2020-19 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA32 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 608)
- 167/15/2020-20 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA33 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 610)
- 168/15/2020-21 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA34 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 611)
- 169/15/2020-22 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA35 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 613)
- 170/15/2020-23 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA36 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 615)



PL 15/2020

- 171/15/2020-24** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA37 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020. (pág. 616)
- 172/15/2020-25** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de rectificación del expediente nº **2020CA04 de crédito adicional** del presupuesto municipal en vigor del 2020, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 30/4/2020. (pág. 618)
- 173/15/2020-26** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA01 de crédito adicional** al presupuesto del organismo autónomo “Escuelas Infantiles de Barakaldo” en vigor del ejercicio 2020. (pág. 620)
- 174/15/2020-27** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA01 de crédito adicional** al presupuesto del Organismo Autónomo “Barakaldoko Euskara Udal Erakundea” en vigor del ejercicio 2020. (pág. 621)
- 175/15/2020-28** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2/2020 de crédito adicional** del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en vigor del ejercicio 2020. (pág. 623)
- 176/15/2020-29** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2020CA01bk de crédito adicional** del presupuesto del Organismo Autónomo “Barakaldo Kirolak”, en vigor del ejercicio 2020. (pág. 625)
- 177/15/2020-30** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Proyecto de Acuerdo de autorización de transformación del **Concesionario del Parking rotatorio de Juzgados-Gernikako Arbola** y de modificación del artículo 4 de los Pliegos Administrativos. (pág. 629)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

- 178/15/2020-31** Ruego presentado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 29533/2020, de 23 de octubre instando al Ayuntamiento a que articule las medidas necesarias para no dejar a na-

die en la calle con la crisis social, sanitaria y económica en la que estamos inmersos. (pág. 637)

### PREGUNTAS

- 179/15/2020-32 Preguntas presentadas por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 29540/2020, de 23 de octubre, sobre las acciones que se están llevando a cabo con las personas que duermen en la calle. (pág. 644)

### MOCIONES

- 180/15/2020-33 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak (Registro de Entrada nº 30215 de 28-octubre-2020), a la moción presentada por la portavoz del grupo municipal **EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 29191/2020, de 21 de octubre, en relación a la puesta en valor del tren de cercanías en Bizkaia como un servicio público y de calidad acorde a las necesidades de la ciudadanía. (pág. 645)
- 181/15/2020-34 **RETIRADA** la **moción** presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 29537/2020, de 23 de octubre, relativa al Día Internacional por la Despatologización Trans. (pág. 656)
- 182/15/2020-35 **RETIRADA** la **moción** presentada por los grupos municipales **EAJ-PNV** y **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 29613/2020, de 26 de octubre, instando al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a RENFE a continuar atendiendo las necesidades de las personas usuarias del transporte público de Euskadi. (pág. 662)



### INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **6839/2020**, de **26 de octubre**.



PL 15/2020

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**148/15/2020-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 14/2020, celebrada el día 24 de septiembre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**149/15/2020-2.- Propuesta de ratificación del Decreto número 6230/2020, de 5 de octubre, relativo a la comparecencia del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao, en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 94/2020, seguido a instancias de CONFEDERACIÓN SINDICAL ELA.**- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Bilbao se interpuso el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue por el trámite de **Procedimiento Abreviado nº 94/2020**, seguido a instancias de **Confederación Sindical ELA**, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, sesión Ordinaria 4/2020 de 27 de febrero, por el que se revisa de oficio el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo, en sus artículos 92, 93 y 93 bis.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 22.2.j) y 21.1.k) de la Ley de Bases de Régimen Local, y aunque se trata de un asunto de competencia plenaria y es al Pleno Municipal a quien le habría correspondido adoptar las decisiones pertinentes, se tramitó Decreto de Alcaldía nº 6230/2020 de 5 de octubre, por el que se persona el Ayuntamiento de Barakaldo como parte demanda en el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, dado que concurrían razones de urgencia por la premura de tiempo existente para la celebración de la vista oral, prevista para el día 22 de octubre de 2020 a las 11,00 horas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

Ratificar el Decreto de Alcaldía número **6230/2020, de 5 de octubre**, relativo al personamiento del Ayuntamiento de Barakaldo como parte demandada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao, en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 94/2020, seguido a instancias de **CONFEDERACIÓN SINDICAL ELA**.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO





PL 15/2020

(4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Hitzaz hartzen dut soilik gure kontrako botoa iragartzeko. Lehenik eta behin, hitzarmenaren artikulua etetearekin ados ez geundelako, eta, bigarrenik, izendapena batzordeari berretsi zitzaioneko epaiketa egin eta 3 ordura, eta horrek berez definitzen duela gobernu taldeak oposizioa taldeekiko duen errespetu falta.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FOCES HERRERO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Elkarrekin vota en contra porque no está de acuerdo con este proceso. Si habéis leído el Decreto, al tratarse de un tema que se aprobó en Pleno, se trae ahora para su ratificación.

**150/15/2020-3.- Propuesta de ratificación del Decreto número 6412/2020, de 14 de octubre, por el que se resuelve la discrepancia y se aprueba el ejercicio de la opción de compra de los elementos de impresión, contemplada en el contrato administrativo de “Suministro, mediante el sistema de alquiler de elementos de impresión con opción de compra y servicio de mantenimiento de los mismos mediante pago por consumo en el Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos”.- ANTECEDENTES:** Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria 16/2015, celebrada el día 29 de Julio de 2015, adoptó el Acuerdo 139/16/2015-7, adjudicando el Contrato administrativo de “SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) CON OPCIÓN DE COMPRA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS MEDIANTE PAGO POR CONSUMO EN EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS” (Expediente 201500106), a la Empresa SUMOFIC DOS, S.L., (CIF:B48288161).

Resultando que la duración del contrato se estableció en CINCO (5) AÑOS, más DOS (2) MESES que sirvieran de puente con el siguiente contrato que se licitara con el mismo objeto, para proceder al cambio de unas máquinas por las nuevas.

Resultando que según se establece en la Cláusula QUINTA del Contrato administrativo formalizado en fecha 31 de Agosto de 2015, el inicio de la prestación comenzará el 15 de Octubre de 2015. Por lo tanto, el último día de los cinco años de duración del contrato será el 14 de Octubre de 2020.

Resultando que el importe de la opción de compra que contempla el contrato, se establece en la Cláusula SEGUNDA del mencionado Contrato administrativo, en la cantidad de CERO EUROS (0,00 €).

Resultando que desde el Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica se tramita un nuevo contrato que dé continuidad a la gestión de los elementos de impresión, mediante el Exp. 202000569 para contratar los “SERVICIOS DE PROVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE LOS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD DE PAGO POR COPIA QUE INCLUYE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, procediéndose, en fecha 10 de Julio de 2020, al envío al Servicio de Contratación, del Informe de Necesidad, Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas para la tramitación de expediente de contratación. En fecha 24 de Julio se recibe del Servicio de Contratación, oficio con notas y devolución de la documentación. En fecha 7 de Agosto de 2020 se vuelve a remitir al Servicio de Contratación la documentación modificada. En fechas 11 y 14 de Septiembre de 2020 se reciben notas desde el Servicio de Contratación para proceder a nuevas modificaciones en la Memoria y Pliego Técnico.

Resultando que desde el Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica se aprecia que no se va a llegar a adjudicar el nuevo contrato de arrendamiento y mantenimiento de elementos de impresión antes de la finalización del vigente, y dada la necesidad de seguir gestionando dichos elementos, se expresa a la Empresa adjudicataria la intención de ejercitar la opción de compra de los elementos de impresión, contemplada en el contrato vigente.

Resultando que la empresa SUMOFIC DOS, S.L., en documento de fecha 1 de Octubre de 2020, manifiesta su conformidad con el ejercicio de la opción de compra de los elementos de impresión, por parte del Ayuntamiento de Barakaldo, en el precio establecido en su oferta, esto es, en CERO EUROS (0,00 €).

Resultando que las máquinas cuyo arrendamiento se está facturando actualmente, sobre las que se ejercitaría la opción de compra, son las siguientes:

elemento		unidades					total
		AYTO	IMD	INGURALDE	EUSKALTEGI	ESCUELAS	
N1	Impresora b/n A4 puesto	94	4		3	1	102
N2	Impresora color A4 puesto	33	3			3	39
N3	Multifuncional b/n A4	51	4	7	1	5	68
N4	Multifuncional b/n A3	15					15
N5	Multifuncional color A3	8	1	1	1		11
REP-ALC	Reprografia - Alcaldia	2					2
PLO	Plotter	1					1
HP	Disciplina	1					1
ATE	Atestados	1					1
SCA	Escaner puesto	4					4
N2 **	Impresora color A4 puesto	2					2
N3 **	Multifuncional b/n A4	2					2
N3 ****	Multifuncional b/n A4	2					2
		216	12	8	5	9	250



PL 15/2020

Resultando que en Informe del Técnico Superior y del Jefe de Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, se considera que para continuar gestionando los elementos de impresión del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos es necesario y oportuno ejercitar la opción de compra de los elementos de impresión contemplada en el contrato referido y que aquella sea efectiva en fecha 15 de Octubre de 2020.

Resultando que por el Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica se realizó propuesta de Decreto para la aprobación del ejercicio de la opción de compra contemplada en el contrato administrativo de “SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) CON OPCIÓN DE COMPRA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS MEDIANTE PAGO POR CONSUMO EN EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS” (Expediente 201500106), a la Empresa SUMOFIC DOS, S.L., (CIF:B48288161), ascendiendo el importe de dicha opción de compra a la cantidad de CERO EUROS (0,00 €) y señalándose como fecha de efectos el 15 de Octubre de 2020.

Resultando que la Intervención Municipal de Fondos ha formulado Informe de reparo nº 176/2020 conformado por el Interventor Municipal de Fondos con fecha 6 de octubre de 2020 por los motivos que en él constan.

Resultando que con fecha 9 de octubre de 2020 se ha emitido Informe suscrito por el Técnico Superior y el Jefe de Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, en el que se hace constar, por una parte que la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad al ejercicio de la opción de compra a pesar de no haberse informado al proveedor de la decisión de ejercitar dicho derecho con al menos tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, por la razones que se señalan, y por otra parte, que con respecto a que la competencia para aprobar el ejercicio de la opción de compra corresponde, por tratarse de un contrato de duración superior a cuatro años, al Ayuntamiento Pleno y no a la Alcaldía-Presidencia, se señala que el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone como atribución de la Alcaldía-Presidencia:

*k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 06412, de 14 de Octubre de 2020, se resuelve la discrepancia en relación con el Informe de reparo 176/2020 formulado por el Departamento de Fiscalización conformado por el Interventor Municipal de Fondos, de fecha 6 de Octubre de 2020, y continuar con la tramitación del expediente y se aprueba el ejercicio de la opción de compra de los elementos de impresión, contemplada en el Contrato administrativo de “SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) CON OPCIÓN DE COMPRA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS MEDIANTE PAGO POR CONSUMO EN EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS” (Expediente 201500106), adjudicado a la Empresa SUMOFIC DOS, S.L., (CIF:B48288161), ascendiendo el importe de dicha opción de compra a la cantidad de CERO EUROS (0,00 €) y señalándose como fecha de efectos el 15 de Octubre de 2020, siendo las máquinas sobre las que se ejerce la opción de compra las siguientes:

elemento		unidades					total
		AYTO	IMD	INGURALDE	EUSKALTEGI	ESCUELAS	
N1	Impresora b/n A4 puesto	94	4		3	1	102
N2	Impresora color A4 puesto	33	3			3	39
N3	Multifuncional b/n A4	51	4	7	1	5	68
N4	Multifuncional b/n A3	15					15
N5	Multifuncional color A3	8	1	1	1		11
REP-ALC	Reprografia - Alcaldia	2					2
PLO	Plotter	1					1
HP	Disciplina	1					1
ATE	Atestados	1					1
SCA	Escaner puesto	4					4
N2 **	Impresora color A4 puesto	2					2
N3 **	Multifuncional b/n A4	2					2
N3 ****	Multifuncional b/n A4	2					2
		216	12	8	5	9	250

Considerando lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, teniendo el presente contrato una duración superior a los cuatro años y no constando la delegación en la Alcaldía-Presidencia de la competencia para ejercer el derecho de la opción de compra, cabe concluir que la misma es competencia del Pleno.

Considerando lo establecido en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**



PL 15/2020

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo contenido en el Decreto nº 06412, de 14 de Octubre de 2020, mediante el que se resuelve la discrepancia en relación con el Informe de reparo 176/2020 formulado por el Departamento de Fiscalización conformado por el Interventor Municipal de Fondos, de fecha 6 de Octubre de 2020, y continuar con la tramitación del expediente y aprobar el ejercicio de la opción de compra de los elementos de impresión, contemplada en el Contrato administrativo de “SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) CON OPCIÓN DE COMPRA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS MEDIANTE PAGO POR CONSUMO EN EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS” (Expediente 201500106), adjudicado a la Empresa SUMOFIC DOS, S.L., (CIF:B48288161), ascendiendo el importe de dicha opción de compra a la cantidad de CERO EUROS (0,00 €) y señalándose como fecha de efectos el 15 de Octubre de 2020, siendo las máquinas sobre las que se ejerce la opción de compra las siguientes:

elemento	unidades					total
	AYTO	IMD	INGURALDE	EUSKALTEGI	ESCUELAS	
N1 Impresora b/n A4 puesto	94	4		3	1	102
N2 Impresora color A4 puesto	33	3			3	39
N3 Multifuncional b/n A4	51	4	7	1	5	68
N4 Multifuncional b/n A3	15					15
N5 Multifuncional color A3	8	1	1	1		11
REP-ALC Reprografia - Alcaldia	2					2
PLO Plotter	1					1
HP Disciplina	1					1
ATE Atestados	1					1
SCA Escaner puesto	4					4
N2 ** Impresora color A4 puesto	2					2
N3 ** Multifuncional b/n A4	2					2
N3 **** Multifuncional b/n A4	2					2
	216	12	8	5	9	250

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación de este Acuerdo a la Empresa **SUMOFIC DOS, S.L.**, (CIF: B48288161), (email: [eddy@temel.net](mailto:eddy@temel.net)) en la persona de su representante legal.

**TERCERO.-** Ordenar el traslado de este Acuerdo al Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, al Jefe de Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación y al Servicio de Patrimonio.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Diecinueve votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **Ocho abstenciones** de

la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**151/15/2020-4.- Propuesta de designación de Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barakaldo, como persona física que representa al Ayuntamiento como titular de las acciones de su propiedad de la Sociedad “BILBAO RÍA 2000 S.A.”, para el cargo de Consejera del Consejo de Administración de dicha Sociedad.**- Este Ayuntamiento es accionista de la mercantil “BILBAO RÍA 2000 S.A.”, e igualmente propone para designación por la Junta General de Accionistas a uno de los Consejeros de su Consejo de Administración.

La citada Sociedad tiene como actividad la regeneración urbanística de Bilbao y su Área Metropolitana, fundamentalmente de los espacios industriales en declive.

Con fecha registro de entrada 28 de septiembre de 2020, número 25464, la Sociedad ha comunicado la finalización del período del Consejero designado en 2015 para la representación de los intereses del Ayuntamiento de Barakaldo en el Consejo de Administración de la Sociedad, procediendo, de conformidad con los estatutos sociales de la misma, una nueva designación.

Por tanto, considerando la legislación vigente, en particular el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, de 13 de junio de 2000, y demás legislación de pertinente aplicación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Designar a **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barakaldo, como persona física que representa al Ayuntamiento de Barakaldo como titular de las acciones de su propiedad de la Sociedad **“BILBAO RÍA 2000 S.A.”**, para el cargo de Consejera del Consejo de Administración de dicha Sociedad.



PL 15/2020

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Director General de la mercantil “BILBAO RÍA 2000 S.A.”, a los efectos oportunos.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**152/15/2020-5.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante septiembre de 2020, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.**- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de septiembre de 2020, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo nombramiento de funcionaria interina para puesto de trabajo de Trabajadora Social.
- Decreto de Alcaldía resolviendo liquidación y justificación de subvención concedida a Comisión de Fiestas del Barrio de Kastrexana – Agate Jai Elkarte para las Fiestas del barrio de Kastrexana 2020 por total importe de 8.500,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la prórroga del programa temporal 233 denominado “Delegado de Protección de Datos y Apoyo Jurídico al Responsable de Seguridad de la Información del Esquema Nacional de Seguridad”, por un plazo de seis meses.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de dos facturas relativas al programa de intervención educativa “Ezagutu Barakaldo”, puestas al cobro por Ortzadar, S.L.(B48457808) y total importe de 18.456,96 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de dos facturas relativas a un servicio de escaneo y digitalización de documentación durante los meses de junio y julio, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. (A95228698) y total importe de 2.138,39 €.



## PL 15/2020

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe”, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia del Ayuntamiento de Barakaldo UCV de la Red Municipal de Abastecimiento de Agua”, puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. y total importe de 629,20 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de gestión de redes sociales, puesta al cobro por Baraka Producciones Audiovisuales S.L. y total importe de 2.420,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “Recogida y mantenimiento de animales del término municipal de Barakaldo”, puesta al cobro por la mercantil Centro Canino Quincocan, S.L. (B95788691) y total importe de 9.574,13 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo creación de prórroga de programa temporal número 234 denominado “Apoyo jurídico al Servicio de Contratación y Suministros”, por plazo de un año.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante los meses de marzo, mayo, junio y julio de 2020, puestas al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 667.425,55 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la ampliación del gasto del “Encargo del servicio de gestión y dotación de uniformidad laboral del personal municipal a la Sociedad Pública Talleres Usoa Lantegia, S.A.U. (A95228698)” por importe de 31.646,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a la prestación del servicio médico, puesta al cobro por Quirón Prevención, S.L. y total importe de 4.475,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de facturas relativas a un servicio de mantenimiento de hardware de oficinas electrónicas, puestas al cobro por la mercantil Axialtic Soluciones Tecnológicas, S.L. y total importe acumulado de 6.049,56 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de servicio de limpieza de colegios e instalaciones municipales, adjudicado a Comercial de Limpiezas Villar, S.A., con devolución de garantía por importe de 203.848,70 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo prórroga de programa temporal número 218 denominado “Apoyo a las Brigadas Municipales en labores administrativas”, por plazo de un año.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Este mes tenemos de nuevo un buen número de informes de reparo donde se





PL 15/2020

vuelve a entrever la política de contratación de este equipo de gobierno. Voy a señalar algunos de estos reparos para que, aunque aquí se pase página, una vez más, al menos figuren en el acta expresamente.

Empezamos con la contratación de la gestión de redes sociales de esta Casa. Adjudicación directa, sin publicidad, prescindiendo de procedimiento, por lo tanto, nulo de pleno derecho. La excusa que se entrevé en el informe es que no se llegaba a formalizar el nuevo contrato y alguien lo tenía que hacer. Eso sí, de la adjudicación directa ni se habla en el mismo.

Seguimos con la empresa de la OTA. Incumplimiento del contrato. Es decir, la empresa a la cual se ha contratado no cumple sus obligaciones para la que fue elegida, en detrimento de otras, en un concurso público. Se le adjudicó porque iban a hacer: la señalización informativa (retraso), repintado de toda la señalización horizontal (retraso), suministro e instalación de 110 parquímetros (incumplimiento parcial), disponibilidad de 10 parquímetros más (incumplimiento), inventariado de las plazas de estacionamiento y elementos pertenecientes al servicio (incumplimiento parcial), el plan de comunicación ciudadana (incumplimiento) y el sistema de información del servicio (incumplimiento parcial). Y esto por no hablar de los recurrentes problemas con la plantilla. Digo yo que las empresas que no ganaron la adjudicación se preguntan para qué sirve el concurso público si luego la adjudicataria no cumple. Y aprovecho para preguntar al equipo de gobierno qué medidas va a tomar ante estos incumplimientos. Por cierto, para este reparo no hay contrainforme, al menos en la documentación que se nos ha facilitado.

Luego tenemos el contrato de hardware, que, dicho rápidamente, al ser un contrato menor había que pedir tres ofertas. Pues bien, a dos de las empresas que se les manda el 21 de noviembre tienen casualmente el mismo administrador único, y a la tercera, que no tiene el mismo administrador, se le manda 6 días después sin incluir mención alguna al tipo de licitación. Y esas dos primeras, las del mismo administrador, presentan una oferta casualmente una de ellas un euro por debajo del límite, y la otra muy pasada del mismo.

Y para finalizar, quiero hacer mención al reparo 155. Últimamente tenemos recurrentemente reparos graves, protagonizados por la misma Área. Hace pocos meses se debatía aquí sobre la intervención de un electo en la adquisición de una escultura, la intervención del mismo concejal en la compra de los muebles del salón de protocolo y el despacho de alcaldía, o en la contratación de la organización de los famosos premios Jolín. Lo de hoy quizá no sea tan grave, o al menos a mí me parece menor respecto de hechos anteriores, pero sí que, bajo nuestro punto de vista, es obsceno e irresponsable.

Sinceramente, no sé si ha sido tremendamente ingenuo, o es que ha llegado a un punto que le da absolutamente todo igual. Pero vamos a ver, ¿cómo se le ocurre ponerse a usted mismo de beneficiario en la solicitud? Somos concejales de este Ayuntamiento, y además usted tiene labores ejecutivas e incompatibilidades, como todo nosotros. Y voy a pasar por alto el hecho de que registre usted el documento de la justificación porque a fin de cuentas viene cada día al ayuntamiento desde su barrio y podría ser hasta normal, pero ¿cómo es posible que usted mismo le dé entrada al documento que usted registra? Se salta a la torera al funcionariado de esta Casa, una vez más. Y eso por no hablar del Delorean que deben de tener aparcado por ahí, porque las fechas de actas, como pasó con los presupuestos de los muebles, vuelven a ser posteriores a su registro. O sea, que una vez más se aprueban contratos y subvenciones con documentos con fechas posteriores al registro de los mismos.

Y no me diga que es que usted está muy comprometido con las fiestas de su barrio, no lo dudo y además estoy seguro de ello. Porque muchos de nosotros y nosotras participamos en asociaciones del pueblo y comisiones de fiestas muy activamente, eso es sabido. En esta misma sala, concejales y concejalas de todos los grupos hemos sido extremadamente cautos con las incompatibilidades. Tanto en Plenos, como en comisiones, como en los consejos de administración de las sociedades públicas, cargos de todos los partidos nos hemos abstenido en votaciones que tenían que ver con nuestras comisiones de fiestas, asociaciones o entidades. A mí lo que me escama es que con sus hechos ha puesto en tela de juicio y en peligro la subvención de las fiestas de su barrio que, salvo el detalle de las fechas, parece ser que no tenían ningún tipo de salvedad y ése debiera ser motivo suficiente para replantearse sus formas de actuación.

A continuación, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, hizo su exposición en los siguientes términos: Como miembro de este equipo de gobierno me toca defender la legalidad de la gestión de nuestro personal municipal que en algunos casos parece ponerse en entredicho a través de los informes de reparo.

Respecto a las contrataciones de Recursos Humanos, la técnica jurídica responsable del Área explica en su informe la respuesta con total claridad. Se trata de actuaciones de urgencia e inaplazable necesidad adecuadas a las necesidades de la ciudadanía en estricto cumplimiento de los principios de concurrencia, mérito y capacidad. Son sus palabras, no las mías.

Los contratos menores, por ejemplo, figura legal reconocida como tal en la Ley de Contratos del Sector Público del Estado. Los técnicos explican además que se está proce-



PL 15/2020

diendo a la vez a la contratación por períodos más largos, como aconseja la Intervención municipal en aquellos servicios recurrentes. Por ejemplo, ha mencionado usted las redes sociales, que se celebró la semana pasada la Mesa en la que se adjudicó la licitación en la que participó su grupo, usted lo sabe.

El grito desesperado de los técnicos municipales de no poder trabajar a la velocidad que pretende la Intervención se refleja cuando por ejemplo tienen que explicar que un contrato vencido el 3 de agosto no ha podido ser informado antes, porque solo ese aspecto formal es el que causa el reparo, ya que la pandemia y las vacaciones estivales del personal lo han hecho imposible. Cuestionamiento constante a la prestación efectiva de los servicios. Los técnicos responsables, los que están a pie de calle haciendo el seguimiento de los contratos hacen constar la prestación, por lo que no entendemos que este aspecto se pueda negar desde la lejanía de los despachos y sin escuchar a los propios compañeros de trabajo que se ven obligados a explicar, por ejemplo, que nuestro médico tiene derecho a baja por enfermedad y debe ser sustituido sin que podamos saber a priori cuándo se va a poner enfermo, o que hardware y software, que usted lo ha mencionado, son conceptos técnicamente muy distintos.

Permítanme que me detenga en un reparo que ha mencionado usted, que hace referencia a mi compañero Gorka Zubiaurre. Nos encontramos ante un reparo incomprensible y le explico por qué. No sé si incomprensible, pero la lectura que acaba de hacer Elkarrekin me parece impresentable, dando a entender que un concejal ha realizado alguna extraña maniobra en la gestión del dinero de la subvención para las fiestas del barrio en el que vive. Es impresentable porque solo se ha aludido al incomprensible informe de la Intervención, pero no al del técnico jurídico responsable de la concesión de esa subvención. El Pleno es el que aprueba la subvención. Gorka votó a favor como el resto de concejales. Es en el presupuesto municipal donde se determina cuánto cobra cada barrio para sus fiestas; en este caso todos los barrios cobran lo mismo y es en el Pleno donde se aprueban las subvenciones, no solo Gorka que, por supuesto, también lo apoyó. La comisión de fiestas del barrio en el que vive Gorka y el resto tienen que presentar la justificación de en qué han empleado el dinero y es el Área de Cultura la que controla si el gasto está debidamente justificado. El Área de Gorka, la de Alcaldía, no tiene ninguna participación en el proceso de control. Por tanto, ¿dónde está el problema?

Con el Covid, el registro de este tipo de documentación se hace por vía telemática. Afortunadamente este Ayuntamiento es pionero en la administración electrónica y en el registro electrónico a través de la web o de las oficinas electrónicas. Una persona con la tarjeta B@kQ desde su casa puede presentar los documentos al Ayuntamiento; es decir, lo mismo que hacíamos antes en la ventanilla, ahora lo hacemos a través de Internet. Es curioso

que algo que nos ha posicionado como un ejemplo para el resto de administraciones que vienen a Barakaldo a conocer nuestro procedimiento de registro electrónico, sea al parecer desconocido por la Intervención municipal.

Esos son los hechos. Gorka, no con su firma institucional de concejal, sino con su firma personal, que cualquier barakaldés o barakaldesa puede o debería de tener, registró esos documentos para justificar la subvención que los analizan en un Área que no depende de él. Estas explicaciones son hechos ciertos, constatados en el informe del propio técnico jurídico responsable de la concesión de esa subvención, en su poder también. Todos los concejales lo tenemos y lo hemos leído. Hacer una intervención ignorando los verdaderos hechos, la realidad constatada es simplemente falso y mezquino. Algunos seguiremos trabajando desde el convencimiento de que no todo vale en política y que la verdad siempre se puede demostrar.

Por cierto, la Intervención municipal tiene capacidad para hacer dos tipos de reparo: suspensivo cuando existe defecto legal que impide el pago y hay que tratarlo en este Pleno, y no suspensivo cuando se ven defectos menores, pero no hay impedimento para el pago. Quiero dejar claro que todos los reparos que traemos este mes a Pleno son del segundo tipo, en el que no se observa ningún impedimento legal para el pago.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, tras haber pedido la palabra por alusiones, diciendo lo siguiente: Soy Gorka Zubiaurre, de Kastrexana y estoy orgullo de ser de Kastrexana.

Desde hace unos años soy concejal de Barakaldo, y asumo la responsabilidad de representar en este Pleno a los vecinos y vecinas de Kastrexana y de Barakaldo.

Desde muy pequeño he colaborado en lo que he podido en las actividades de mi barrio. Soy miembro de la comisión de fiestas de mi barrio desde hace muchos años. Y lo soy desde el convencimiento de que uno puede ser concejal y además participar activamente en la vida de su barrio. Me atrevo a decir que bastantes de mis compañeros/as piensan y actúan de la misma manera.

Viendo el reparo de Intervención que se trae hoy al Pleno he recordado que en el Pleno de julio de 2015 una concejala de EH Bildu preguntó si había alguna incompatibilidad porque ella era, no solo miembro de una comisión de fiestas, sino su tesorera. Se le dijo que sin problema. Intervino en el Pleno y en la votación. En aquel Pleno estaba el Secretario



PL 15/2020

municipal, y también el Interventor, que no puso pega alguna. Es más, cuando se pagaron las subvenciones de las fiestas de ese barrio, tampoco se puso pega alguna.

Este informe me parece injusto porque parece dar a entender lo que no hay. Pone en cuestión mi intervención en la tramitación de la subvención que la comisión de fiestas recibe del Ayuntamiento. Y lo único que ha pasado es que, ante la imposibilidad de presentar los papeles de fiestas por parte de la que lo solía hacer habitualmente, por tener que atender a su marido que le habían operado, me ofrecí yo a presentarlos. Lo hice desde casa con mi certificado electrónico personal B@KQ que tengo, como puede tenerlo cualquier ciudadano.

Como decía Danel, al que agradezco su explicación, mi única intervención ha sido registrar los documentos que justifican el uso que ha dado el barrio a la subvención que ha recibido del Ayuntamiento. No ha habido un trato de favor para Kastrexana porque en Barakaldo todos los barrios recibimos subvención y además todos recibimos la misma, y esa decisión no la toman los concejales de gobierno, sino el Pleno.

No he utilizado una firma de concejal, he utilizado mi firma electrónica personal B@KQ, la misma que puede sacarse gratuitamente cualquier vecino o vecina aquí en el Ayuntamiento.

Ese parece que ha sido mi error, según la Intervención: que soy yo el que ha traído a la ventanilla, a nuestro registro electrónico, la ventanilla del siglo XXI, los papeles de mi barrio.

Agradezco que mi compañero haya aclarado que mi barrio no ha recibido ningún trato de favor por ser yo concejal, ni se ha eludido la fiscalización y control de la correcta utilización del dinero público. De hecho, el informe de Intervención indica que todas las cuentas están perfectamente justificadas.

Parece que alguna persona del servicio de fiscalización acudió a las fiestas de Kastrexana porque dicen que “consta que participé activa y destacadamente en la organización de las fiestas”. Si les consta será porque lo han comprobado personalmente. Somos un barrio pequeño con mucha gente mayor. Y sí, participo activamente en las fiestas de mi barrio ayudando en todo lo que puedo: preparo las sillas, ayudo a subir a la gente mayor con problemas de movilidad, ayudo en los juegos infantiles, estoy presente para dar la salida en la cronoescalada a Santa Ageda y hasta hago de monaguillo en misa. Si han estado allí sabrán que en un barrio pequeño todos ayudamos en lo que podemos, eso es lo que hace grande a un barrio pequeño. Y, si no han estado, les invito a que vayan.

Creo que el informe de Intervención es injusto e infundado y me da la impresión de que hace distinta interpretación de lo que hacemos unos y lo que hacen otros. Podría preguntarme por qué se ven pegadas en que un concejal de EAJ-PNV de Kastrexana sea miembro activo de la comisión de fiestas de su barrio y no en que otros, de otros partidos y de otros barrios, lo sean también. Pero no me haré esa pregunta. Yo creo en la honorabilidad de las personas y aplaudo el compromiso de cada uno con su barrio.

Seguiré trabajando con el mismo compromiso de siempre por mi pueblo y por mi barrio.

**153/15/2020-6.- Dación de cuenta de DECRETOS DE ALCALDÍA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO de septiembre y octubre números: 5604/2020 de 3 de septiembre, 5937/2020 de 23 de septiembre, 6003/2020 de 25 de septiembre, 6111/2020 de 30 de septiembre, 6126/2020 y 6135/2020 de 1 de octubre, 6327/2020 y 6346/2020 de 9 de octubre, 6615/2020 de 16 de octubre, 6752/2020, 6753/2020 y 6754/2020 de 21 de octubre y 6770/2020 de 22 de octubre.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **5604/2020 de 3-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2020TR17 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 108.111,66 euros.
- **5937/2020 de 23-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2020TR19 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 23.020 euros.
- **6003/2020 de 25-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2020TR20 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 211,47 euros.
- **6111/2020 de 30-septiembre**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2020TR20 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 211,47 euros.
- **6126/2020 de 1-octubre**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2020TR21 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 4.358,15 euros.
- **6135/2020 de 1-octubre**, por el que se resuelve anular el Decreto 6111/2020 de 30-septiembre, por duplicidad con el Decreto 6003/2020 de 25-septiembre.
- **6327/2020 de 9-octubre**, por el que se resuelve aceptar los ingresos por reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a Ayudas de Emergencia Social por importe de 25.053,74 €.
- **6346/2020 de 9-octubre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación número 5 del expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA17 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, por importe total de 0 euros.
- **6615/2020 de 16-octubre**, por el que se resuelve aceptar parcialmente la subvención concedida por el Gobierno Vasco de importe 43.877,16 €, para la ejecución de obras en edificios de propie-



PL 15/2020

dad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa (Udalaguntza 2019).

- **6752/2020 de 21-octubre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2020IR08 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al Presupuesto Municipal de 2020, por importe de -360.533,56 euros.
- **6753/2020 de 21-octubre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2020IR04 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al Presupuesto Municipal de 2020, por importe de -290.000,00 euros.
- **6754/2020 de 21-octubre**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2020TR22 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 1.035.000,00 euros.
- **6770/2020 de 22-octubre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación número 6 del expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA17 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, por importe de -660.637,71 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**154/15/2020-7.- Dación de cuenta de la Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Inguralde número 188/2020 de 30 de septiembre.**- Se da cuenta de la Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Inguralde número 188/2020 de 30 de septiembre, por la que se resuelve aprobar la convocatoria de la 2ª edición del programa **BONOS BARAKALDO** para el fomento del consumo por parte de la ciudadanía en los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios de Barakaldo; y los criterios reguladores de la misma.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**155/15/2020-8.- Dación de cuenta de la INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA relativa al estado de ejecución de ingresos y gastos del tercer trimestre de 2020 del Ayuntamiento y Organismos Autónomos.**- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al tercer trimestre del ejercicio de 2020, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**156/15/2020-9.- Dación de cuenta del informe trimestral de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre de 2020.**

- Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de 6 de octubre de 2020, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos, Instituto Municipal de Deportes, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondiente al tercer trimestre del año 2020. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe debe remitirse al órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de esta Entidad Local, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dado que las funciones que los artículos 7.4 y 26.2 atribuyen a la Administración que ejerza la tutela financiera, serán ejercidas en el País Vasco por sus Instituciones competentes de conformidad con el artículo 48.5 de la mencionada Ley 12/2002.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**157/15/2020-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de modificación del artículo 33 (ordenación del pago) de la norma municipal de ejecución presupuestaria del presupuesto municipal en vigor del 2020.**

- Habida cuenta de la necesidad expresada por la Alcaldía, que ante la actual situación de crisis económica causada por la pandemia derivada del COVID, desde este Ayuntamiento se debe tratar, en la medida de sus posibilidades, de ayudar a la liquidez de las empresas de la reducción de los plazos de pago de las facturas.

Teniendo en cuenta que el artículo 33 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria actualmente en vigor, aprobada conjuntamente al expediente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, como documento preceptivo del contenido del Presupuesto por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de enero de 2020, establece:

**“Artículo nº 33.- Ordenación del pago**





**PL 15/2020**

- 1.- La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.
- 2.- La Tesorería actuará como Unidad de Ordenación de Pagos y ejercerá las funciones administrativas correspondientes a la ordenación de pagos, siempre bajo la superior autoridad de la Alcaldía.
- 3.- La expedición de órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos elaborado por la Tesorería y aprobado por la Alcaldía, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación. El plan considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería Municipal y recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- 4.- Las obligaciones reconocidas serán pagadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Orden HAP/492/2014 que regula los aspectos funcionales y técnicos del registro contable de facturas, y resto de normativa vigente aplicable, determinándose la fecha de inicio del cómputo del plazo de pago según el siguiente criterio:  
Cuando se reconozca la obligación correspondiente a cada factura de gastos registrada, se calculará la fecha de inicio de cómputo del plazo de pago, del siguiente modo:
  - 1) Si han transcurrido más de 30 días, desde el registro de factura hasta la fecha de reconocimiento de la obligación, se ha superado el plazo de conformidad, por lo tanto la fecha de inicio de cómputo del plazo de pago será fecha de registro de factura más 30 días.
  - 2) Si han transcurrido 30 días o menos, desde el registro de factura hasta la fecha de reconocimiento de la obligación, no se ha superado el plazo de conformidad, por lo tanto la fecha de inicio de cómputo del plazo de pago será la fecha de reconocimiento de la obligación.
- 5.- A petición del tercero, y cuando la liquidez lo permita, se podrá anticipar el pago de las facturas aplicando como tipo de descuento mínimo el interés legal del dinero vigente.
- 6.- El acto de la ordenación de pagos se materializará en las relaciones de órdenes de pago autorizadas por la Alcaldía, que se obtendrán de forma automática por el sistema informático, con la periodicidad y prioridades señaladas en el plan de disposición de fondos aprobado por la Alcaldía.
- 7.- La relación de órdenes de pago autorizada por la Alcaldía justifica el registro contable de la operación y la expedición de la relación contable de pagos ordenados.”

Dado que para atender esta reducción del vencimiento en el pago de las facturas y certificaciones de obra, debe modificarse el artículo 33 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria citado y visto el informe emitido por la Tesorería Municipal el 24/9/2020.

Considerando la situación actual de crisis, así como los tipos de interés del mercado financiero para los fondos líquidos de la Tesorería Municipal, en algunos casos incluso negativos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación, e) “La aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 6 3.c) y 9 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H.B, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 33 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, dejando su redacción en los siguientes términos:

“1.- La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2.- La Tesorería actuará como Unidad de Ordenación de Pagos y ejercerá las funciones administrativas correspondientes a la ordenación de pagos, siempre bajo la superior autoridad de la Alcaldía.

3.- La expedición de órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos elaborado por la Tesorería y aprobado por la Alcaldía, a propuesta del Concejale Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación. El plan considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería Municipal y recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

4.- Las obligaciones reconocidas serán pagadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, Orden HAP/492/2014 que regula los aspectos funcionales y técnicos del registro contable de facturas, y resto de normativa vigente aplicable.

5.- El acto de la ordenación de pagos se materializará en las relaciones de órdenes de pago autorizadas por la Alcaldía, que se obtendrán de forma automática por el sistema informático, con la periodicidad y prioridades señaladas en el plan de disposición de fondos aprobado por la Alcaldía.

6.- La relación de órdenes de pago autorizada por la Alcaldía justifica el registro contable de la operación y la expedición de la relación contable de pagos ordenados.”

**SEGUNDO.**- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**TERCERO.**- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en la página web municipal, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SO-



PL 15/2020

ZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: En principio haré una única intervención para los puntos del 10 al 29. Como ya se comentó en la correspondiente Comisión Informativa, quiero lamentar la falta de tiempo para la revisión de los expedientes, dado el volumen de documentación que se presentó en la misma.

Por otro lado, quiero poner de manifiesto varias cuestiones. En primer lugar, este grupo dará su voto favorable a algunos de los puntos y otros no los apoyaremos. Esta circunstancia no significa que en la mayor parte de los créditos presentados estemos o no de acuerdo, sino que responde a que, dada la situación por la que atravesamos, quizás no sea el momento de ejecutarlos o habría que destinarlos a otros asuntos.

En segundo lugar, quisiéramos aprovechar la presentación de estos créditos adicionales para trasladar hoy al Pleno el malestar de muchos de nuestros comerciantes y hosteleros que ven cómo se aprueban en su Ayuntamiento dineros para algunas cosas y, sin embargo, algunos aún no han percibido parte de las cantidades que se les otorgaron durante el estado de alarma anterior al actual.

En tercer lugar, y creo que hoy el equipo de gobierno tiene una excelente oportunidad, me gustaría conocer cuáles han sido o van a ser los criterios para las rectificaciones o minoraciones de las partidas que retornan hoy al remanente municipal.

Por último, quiero recordar que el punto 24 del Pleno de hoy fue introducido en la Comisión Informativa la misma mañana de su celebración y que este concejal conoció de su puesta en marcha justo en la Comisión previa de Alcaldía que se celebró horas antes. Se destinan a este asunto 2.200.000 euros y creo que no es un asunto menor.

En el caso de los organismos autónomos, este grupo se abstendrá por no formar parte de los mismos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Respecto al tiempo disponible para analizar la documentación, tengo que decir que iba un buen número de asuntos a la Comisión de Hacienda, créditos adi-

cionales en su mayoría, y no creo que sean expedientes complejos para su análisis y estudio ya que estamos hablando de un movimiento, de remanente de Tesorería y se financia un concepto que normalmente los conceptos están desglosados a nivel de partida, no estamos hablando de que se haya trasladado un presupuesto municipal con miles de conceptos. El procedimiento está reglado en la normativa y con los tiempos preceptivos que se marcan para trasladar estos expedientes. Por lo tanto, el tiempo es el que marca el procedimiento.

Sí es cierto que se introdujo un punto fuera del orden del día, pero también es cierto que yo llamé por teléfono y ese punto que iba fuera del orden del día, el que no iba dentro del procedimiento estándar, lo expliqué perfectamente. Por tanto, muchas dudas respecto a los proyectos creo que no podían suscitarse, y, en caso de que existieran dudas, creo que en la propia Comisión se habló y se aclararon todos esos aspectos.

**158/15/2020-11.- Propuesta de modificación, si procede, del anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) correspondiente al periodo 2020-2022 aprobado el 7/1/2020.**- Vista la solicitud de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, de Crédito Adicional por importe de 170.000,00 €, para poder hacer frente al compromiso del año 2020, derivado del Convenio de Colaboración con la Fundación Centro Asociado de la UNED de Bizkaia, como subvención de carácter nominativo.

Visto el escrito de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural señalando la imposibilidad de redactar, tramitar y aprobar en tiempo y forma la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de mitigación del cambio climático, desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio natural para proceder a abrir una convocatoria donde pudieran concurrir las asociaciones y entidades.

Se plantea la concesión de nuevas subvenciones de carácter nominativo a:

- ASOCIACIÓN EKOLOGISTAK MARTXAN G95136115 (8.500,00€)
- ASOCIACIÓN RECREATIVA EGUZKIZALEAK G48404453 (3.000,00€)

Teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2022 fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7/1/2020, no incluye las citadas de Subvención nominativa solicitada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Plan que establece:

“ARTÍCULO 15.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en este PES está condicionada a la modificación previa del mismo, que deberá ser aprobada por el Pleno.



PL 15/2020

No obstante, no será necesaria la modificación del PES en los supuestos en los que la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado, que será determinado por el Presupuesto Municipal anual, aprobado por el Pleno en el ejercicio de sus competencias, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente por el Área Gestora correspondiente."

Por consiguiente, se considera necesaria su modificación con carácter previo, para lo cual según el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que en particular en su artículo 12.2 establece:

"El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones...."

Considerando que el expediente se ha tramitado con sujeción a la legislación vigente, una vez analizado por la Comisión Municipal Técnica para la concesión de subvenciones, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de este Ayuntamiento para el período 2020-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7/1/2020, incluyendo el contenido que figura a continuación, y que forma parte del presente acuerdo:

**PATRONATO UNED - CENTRO ASOCIADO- ENSEÑANZA:**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:**

Desarrollar las actividades académicas que constituyen su objeto fundacional.

**COSTES DE REALIZACIÓN:** 170.000€ **FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Partida presupuestaria nominativa presupuesto municipal: 01000-32000-4810700 PATRONATO UNED - CENTRO ASOCIADO- ENSEÑANZA

**ASOCIACIÓN EKOLOGISTAK MARTXAN G95136115**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:**

Compromiso con el medio ambiente que contribuyan a mitigar la crisis climática y a la mejora de la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático,

**COSTES DE REALIZACIÓN:** 8.500,00€

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Partida presupuestaria nominativa presupuesto municipal: 00400 17200 4811401 Asociación EKOLOGISTAK MARTXAN G-95136115

**ASOCIACIÓN RECREATIVA EGUZKIZALEAK G48404453 (3.000,00€)**

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:

Compromiso con el medio ambiente que contribuyan a mitigar la crisis climática y a la mejora de la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático,

COSTES DE REALIZACIÓN: 3.000,00€

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Partida presupuestaria nominativa presupuesto municipal: 00400-17200-4810393 ASOCIACIÓN RECREATIVA EGUZKIZALEAK G48404453

La presente modificación del Anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.**- El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el período 2020-2022, y sus modificaciones, deberán hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del citado periodo, a través de la página web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y resto de normativa vigente aplicable.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo a Área de Cultura, Educación, Euske-  
ra y Juventud, y devolver el expediente al Departamento de Intervención.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**159/15/2020-12.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de rectificación del expediente nº 2020CA03 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ce-**



PL 15/2020

**lebrada el 30/1/2020.**- Teniendo en cuenta que el expediente de Créditos Adicionales nº 2020CA03 al Presupuesto Municipal en vigor, fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30/1/2020, que entró en vigor tras su publicación en el BOB de fecha 17/3/2020.

Visto el acuerdo adoptado el 8/05/2020 por el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia en sesión extraordinaria que se transcribe literalmente:

“que la liquidación del Fondo Foral de Financiación Municipal “Udalkutxa” 2019, que arroja un saldo favorable a los Municipios de Bizkaia de 25.987.137 euros, se utilizará, en razón del riesgo compartido, para compensar el resultado negativo que previsiblemente, por las circunstancias de emergencia sanitaria, se produzca en el ejercicio 2020 respecto al presupuesto aprobado, en vez de abonarse a los Municipios durante este ejercicio, tal y como recogía el número Segundo del Acuerdo de esta Diputación Foral de 25 de febrero de 2020. En razón de este acuerdo, las cantidades adeudadas serán objeto de retención y se harán efectivas junto con la liquidación de “Udalkutxa” 2020, una vez finalizado el ejercicio.”

Para el Ayuntamiento de Barakaldo, según el acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia el 18/2/2020, dicho importe asciende a 1.974.377€, que ya han sido totalmente utilizados para la financiación de los siguientes expedientes de modificación de créditos:

EXA EXP	Nº RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	OBJETO	ORGANO	IMPORTE GASTOS	CRED ADIC. ALCALDIA	CRED. ADIC. PLENO
2020CA01	178	14/01/2020	TRABAJOS EN VIVIENDAS MUNICIPALES	DECRETO	2.885,97	2.885,97	
2020CA02	179	14/01/2020	PREMIOS CONCURSO FOTOGRAFICO	DECRETO	600,00	600,00	
2020CA03	3/2020	30/01/2020	PRIMAS JUBILACIONES ANTICIPADAS	PLENO	300.000,00		300.000,00
2020CA11	2063	03/04/2020	COVID19-PERSONAS FRONTON GOIZTIRI	DECRETO	14.900,51	14.900,51	
2020CA12	2064	03/04/2020	COVID19-CAP 2 ACC. SOCIAL	DECRETO	200.000,00	200.000,00	
2020CA13	2189	16/04/2020	COVID-19 SALUD LABORAL	DECRETO	85.000,00	85.000,00	
2020CA14	2271	21/04/2020	CULTURA	DECRETO	500.000,00	500.000,00	

EXA EXP	Nº RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	OBJETO	ORGANO	IMPORTE GASTOS	CRED ADIC. ALCALDIA	CRED. ADIC. PLENO
2020CA15	2254	20/04/2020	USOA	DECRETO	400.000,00	400.000,00	
2020CA16	2272	21/04/2020	COVID19-INGURALDE	DECRETO	470.990,52	470.990,52	
			<b>TOTAL</b>		<b>1.974.377,00</b>	<b>1.674.377,00</b>	<b>300.000,00</b>

En virtud de los cuales se incrementaron las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

EXA_EXP	PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE GASTOS
2020CA01	01400-15000-2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- ARQUITECTURA URBANISMO	2.885,97
2020CA02	00100-43200-4800301	SUBVENCIONES A FAMILIAS-PROMOCION Y DIFUSION DE LA CIUDAD	600,00
2020CA03	00300-22100-1610300	INDEMNIZ.POR JUBILACIONES ANTICIPADAS- PREST.SOC. AL PERSONAL	300.000,00
2020CA11	01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	14.900,51
2020CA12	00600-23100-2269913	OTROS GASTOS DIVERSOS(COVID-19) - ASISTENCIA SOCIAL	200.000,00
2020CA13	00300-92070-2219900	OTROS SUMINISTROS-SERV.PREV. Y SALUD LABORAL	15.000,00
2020CA13	00300-92070-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS- SERV.PREV. Y SALUD LABORA	70.000,00
2020CA14	00700-33000-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SERVICIOS CULTURALES	500.000,00
2020CA15	01500-23060-4330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD - TALLER USOA LANTEGIA	400.000,00
2020CA16	00200-24100-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMIMISTRATIVOS-INGURALDE	470.990,52
		TOTAL	1.974.377,00

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizado para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.271.747,95 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 4.549.381,26 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la rectificación del expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA03 al Presupuesto Municipal en vigor, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30/1/2020, que entró en vigor tras su publicación en el BOB de fecha 17/3/2020, en los términos siguientes:

Donde dice:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**





PL 15/2020

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00300-22100-1610300	INDEMNIZ.POR JUBILACIONES ANTICIPADAS-PREST.SOC. AL PERSONAL	---	300.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>300.000,00</b>

#### BAJAS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	300.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>300.000,00</b>

Debe decir:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00300-22100-1610300	INDEMNIZ.POR JUBILACIONES ANTICIPADAS-PREST.SOC. AL PERSONAL	---	300.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>300.000,00</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	300.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>300.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPU-

LAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: Desde este grupo haremos una única intervención para el bloque de créditos adicionales que tenemos a continuación.

En primer lugar, quiero decir que desde Elkarrekin Barakaldo apoyaremos el uso de los remanentes de crédito siempre que éste se utilice para financiar acciones que hagan frente a situaciones de necesidad derivadas del momento actual y, por lo tanto, votaremos a favor de algunas de las propuestas que trataremos a continuación. No obstante, nos gustaría hacer hincapié en una serie de cuestiones que consideramos relevantes en el conjunto de estas propuestas:

Por un lado, en lo que se refiere a las subvenciones nominativas del Crédito Adicional nº 30, nuestro grupo se abstendrá por entender que, desde que se aprobara el presupuesto municipal para el año 2020, ha habido tiempo de sobra para establecer un proceso de concurrencia competitiva, medio por el que deberían dirimirse estas adjudicaciones.

Por otro lado, nos gustaría incidir en la invisible letra pequeña que conllevan muchas veces las promesas electorales, que afloran una vez se tienen que materializar, como es el caso de la gratuidad de la tarjeta de residentes de la OTA, gratuidad que no es tal desde el momento en que por su establecimiento hay que atender una reclamación de indemnización por valor de 700.000 euros, reclamación que pagaremos todos los y las barakaldesas a escote, tengamos o no vehículo o parcela de aparcamiento privado.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: El Portavoz de Elkarrekin que me ha precedido en el uso de la palabra dice que votarán a favor de aquellos créditos que, según su entender, atienden situaciones de necesidad. Yo he venido explicando que cualquiera de los criterios que hemos podido seguir en materia presupuestaria va a ser coherente en la línea del tiempo y se va a poder explicar como lo vengo haciendo de manera reiterada.

Este año la crisis sanitaria provocada por el Covid nos ha trastocado completamente y ha provocado que tengamos que replantear todas nuestras necesidades para atender, en



PL 15/2020

primer lugar, las necesidades derivadas de esta crisis, atender a las personas, y por supuesto eso conlleva reformular proyectos y cuestiones que quizás quedaban en un segundo plano.

Dice que algunos créditos no los van a apoyar porque consideran que no atienden necesidades, pero lo cierto es que todos los créditos que manejamos los hemos planteado porque creemos que dan respuesta a necesidades reales de la ciudadanía, con la prioridad de atender la crisis provocada por el Covid; de hecho, llevamos un crédito adicional, por ejemplo, de ayudas de emergencia y temas de acompañamiento.

Se refiere al tema de la OTA y dice que nos va a costar un dinero. Por supuesto todas las decisiones que tomamos pueden tener una trascendencia en los contratos y decidir que, efectivamente, los residentes no pagaran la tarjeta de OTA, algo que prometimos y que hemos cumplido, si los residentes no pagan esa tarjeta está claro que el Ayuntamiento deja de percibir ese dinero y, por tanto, la empresa tiene derecho a ser resarcida, en su caso, en ese concepto, que ya veremos porque, como todos sabemos, la liquidación de un contrato hay que analizarla. Si hay que hacerlo, sería liquidar el contrato, algo normal, no sería una decisión irresponsable. La decisión política fue que los residentes en Barakaldo no pagasen la tarjeta de la OTA y, lógicamente, si esto es así, habrá que ver qué trascendencia tiene, pero no se puede tachar de irresponsable.

**160/15/2020-13.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA26 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.**- Vista la solicitud de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, de Crédito Adicional por importe de 170.000,00 €, para poder hacer frente al compromiso del año 2020, derivado del Convenio de Colaboración con la Fundación Centro Asociado de la UNED de Bizkaia.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizado para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.095.965,89 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 4.725.163,32 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA26 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01000-32000-4810700	PATRONATO UNED - CENTRO ASOCIADO- ENSEÑANZA	---	170.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>170.000,00</b>

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	170.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>170.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.



PL 15/2020

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**161/15/2020-14.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA27 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.-** Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, de Crédito Adicional por importe de 5.782,06 €, para poder hacer frente a las liquidaciones giradas por Bilbao Ria 2000, S.A. por el impuesto del IBI relativas al ejercicio 2020 de los terrenos expropiados en su día la Diputación Foral de Bizkaia, en base a los Convenios institucionales de 10/02/1996 y 14/02/1997.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.265.965,89 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 4.555.163,32 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA27 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01400-15000-4230101	BILBAO RIA 2000, S.A. - ARQUITECTURA Y URBANISMO	---	5.782,06
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.782,06</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
----------	----------------------	----------	---------

00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	5.782,06
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.782,06</b>

**SEGUNDO.**- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.**- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.**- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**162/15/2020-15.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA28 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.**- Visto el acuerdo adoptado el 8/05/2020 por el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia en sesión extraordinaria que se transcribe literalmente:

“que la liquidación del Fondo Foral de Financiación Municipal “Udalkutxa” 2019, que arroja un saldo favorable a los Municipios de Bizkaia de 25.987.137 euros, se utilizará, en razón del riesgo compartido, para compensar el resultado negativo que previsiblemente, por las circunstancias de emergencia sanitaria, se produzca en el ejercicio 2020 respecto al presupuesto aprobado, en vez de abonarse a los Municipios durante este ejercicio, tal y como recogía el número Segundo del Acuerdo de esta Diputación Foral de 25 de febrero de 2020. En razón de este acuerdo, las cantidades adeudadas serán objeto de retención y se harán efectivas junto con la liquidación de “Udalkutxa” 2020, una vez finalizado el ejercicio.”



PL 15/2020

Para el Ayuntamiento de Barakaldo, según el acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia el 18/2/2020, dicho importe asciende a 1.974.377€, que ya han sido totalmente utilizados para la financiación de los siguientes expedientes de modificación de créditos:

EXA EXP	Nº RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	OBJETO	ORGANO	IMPORTE GASTOS	CRED ADIC. ALCALDIA	CRED. ADIC. PLENO
2020CA01	178	14/01/2020	TRABAJOS EN VIVIENDAS MUNICIPALES	DECRETO	2.885,97	2.885,97	
2020CA02	179	14/01/2020	PREMIOS CONCURSO FOTOGRAFICO	DECRETO	600,00	600,00	
2020CA03	3/2020	30/01/2020	PRIMAS JUBILACIONES ANTICIPADAS	PLENO	300.000,00		300.000,00
2020CA11	2063	03/04/2020	COVID19-PERSONAS FRONTON GOIZTIRI	DECRETO	14.900,51	14.900,51	
2020CA12	2064	03/04/2020	COVID19-CAP 2 ACC. SOCIAL	DECRETO	200.000,00	200.000,00	
2020CA13	2189	16/04/2020	COVID-19 SALUD LABORAL	DECRETO	85.000,00	85.000,00	
2020CA14	2271	21/04/2020	CULTURA	DECRETO	500.000,00	500.000,00	
2020CA15	2254	20/04/2020	USOA	DECRETO	400.000,00	400.000,00	
2020CA16	2272	21/04/2020	COVID19-INGURALDE	DECRETO	470.990,52	470.990,52	
			<b>TOTAL</b>		<b>1.974.377,00</b>	<b>1.674.377,00</b>	<b>300.000,00</b>

En virtud de los cuales se incrementaron las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

EXA EXP	PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE GASTOS
2020CA01	01400-15000-2110100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES-ARQUITECTURA URBANISMO	2.885,97
2020CA02	00100-43200-4800301	SUBVENCIONES A FAMILIAS-PROMOCION Y DIFUSION DE LA CIUDAD	600,00
2020CA03	00300-22100-1610300	INDEMNIZ.POR JUBILACIONES ANTICIPADAS-PREST.SOC. AL PERSONAL	300.000,00
2020CA11	01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	14.900,51
2020CA12	00600-23100-2269913	OTROS GASTOS DIVERSOS(COVID-19) - ASISTENCIA SOCIAL	200.000,00
2020CA13	00300-92070-2219900	OTROS SUMINISTROS-SERV.PREV. Y SALUD LABORAL	15.000,00
2020CA13	00300-92070-2270720	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-SERV.PREV. Y SALUD LABORA	70.000,00
2020CA14	00700-33000-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SERVICIOS CULTURALES	500.000,00
2020CA15	01500-23060-4330100	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD - TALLER USOA LANTEGIA	400.000,00
2020CA16	00200-24100-4310100	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS-INGURALDE	470.990,52
		<b>TOTAL</b>	<b>1.974.377,00</b>

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio

2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.271.747,95 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 4.549.381,26 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA28 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

**AUMENTO DE GASTOS:**

PARTIDA	CAP	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE GASTOS	ORGANICA
01500-23040-2271220	2	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	14.900,51	01500
00300-92070-2219900	2	OTROS SUMINISTROS-SERV.PREV. Y SALUD LABORAL	---	15.000,00	00300
00200-24100-4310100	4	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS-INGURALDE	---	470.990,52	00200
00300-92070-2270720	2	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS-SERV.PREV. Y SALUD LABORA	---	70.000,00	00300
00700-33000-2269900	2	OTROS GASTOS DIVERSOS - SERVICIOS CULTURALES	---	500.000,00	00700
00100-43200-4800301	4	SUBVENCIONES A FAMILIAS-PROMOCION Y DIFUSION DE LA CIUDAD	---	600,00	00100
01400-15000-2110100	2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- ARQUITECTURA URBANISMO	---	2.885,97	01400
00600-23100-2269913	2	OTROS GASTOS DIVERSOS(COVID-19) - ASISTENCIA SOCIAL	---	200.000,00	00600
01500-23060-4330100	4	SOCIEDADES PUBLICAS DE LA ENTIDAD - TALLER USOA LANTEGIA	---	400.000,00	01500
		TOTAL		1.674.377,00	

**AUMENTO DE INGRESOS:**





PL 15/2020

CONCEPTO	CAP	DESCRIPCION CONCEPTO	IMPORTE INGRESOS
00200-87001	8	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.674.377,00

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**163/15/2020-16.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA29 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.-** Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, de Crédito Adicional por importe de 61.042,49 €, para poder llevar a cabo el mantenimiento del albergue municipal donde se presta el Refuerzo Servicio de Acogida Nocturna.

Teniendo en cuenta que, con fecha 4 de marzo de 2020, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizado para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.271.747,95 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 4.549.381,26 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA29 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01500-23040-2271220	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	61.042,49
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>61.042,49</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	61.042,49
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>61.042,49</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VAS-



PL 15/2020

CO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**164/15/2020-17.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA30 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.**- Mediante acuerdo plenario de fecha, 7 de enero de 2020, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020. Dicho presupuesto fue aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha, 21 de febrero de 2020.

Dentro del capítulo 4 del presupuesto de gastos se establecía una partida correspondiente a subvenciones a gestionar a través de concurrencia por importe de 14.000,00 euros en la partida presupuestaria siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
00400	17200	4810300	SUBVENCIONES - CAMBIO CLIMATICO Y PROTECCION MEDIO NATURAL	14.000,00

Visto el escrito de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural señalando la imposibilidad de redactar, tramitar y aprobar en tiempo y forma la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de mitigación del cambio climático, desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio natural para proceder a abrir una convocatoria donde pudieran concurrir las asociaciones y entidades de dicho.

Asimismo, señala que debido a la situación provocada por la COVID-19 se estima oportuno proceder a modificar lo establecido en los Presupuestos aprobados ya que se han modificado de manera significativa nuestro impacto en el medio, generando nuevas necesidades sociales así como facilitando la expansión de animales y plantas en el entorno urbano. Por consiguiente, solicita la oportuna modificación presupuestaria al objeto de dotar de crédito a las siguientes partidas.

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00400-17200-4810393	ASOCIACIÓN RECREATIVA EGUZKIZALEAK G48404453	---	3.000,00
00400-17200-4811401	ASOCIACION EKOLOGISTAK MARTXAN G-95136115	---	8.500,00
00400-31100-4810374	ASOCIACION ANIMALISTA LAGUNAK G95871489	---	2.500,00

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA30 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00400-17200-4810393	ASOCIACIÓN RECREATIVA EGUZKIZALEAK G48404453	---	3.000,00
00400-17200-4811401	ASOCIACION EKOLOGISTAK MARTXAN G-95136115	---	8.500,00
00400-31100-4810374	ASOCIACION ANIMALISTA LAGUNAK G95871489	---	2.500,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>14.000,00</b>

**BAJAS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00400-17200-4810300	SUBVENCIONES - CAMBIO CLIMATICO Y PROTECCION MEDIO NATURAL	---	14.000,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>14.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



PL 15/2020

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, para decir lo siguiente: Quería contestar al portavoz de Elkarrekin en relación a la mención que ha hecho en el punto nº 12 sobre la ordenanza que no ha habido tiempo de gestionar para hacer concurrencia competitiva en las subvenciones para luchar contra el cambio climático. No sé si han podido valorar la excepcionalidad de este año y el enorme trabajo que se está llevando a cabo desde las Áreas y en concreto a su compañero, y por supuesto al resto de grupos, le informé en la Comisión que se celebró en julio, que luego se envió un informe detallando todo lo que se había estado trabajando en el Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural. Creo que el esfuerzo que han hecho los funcionarios durante este período ha sido brutal y nuestra intención y voluntad eran preparar una ordenanza para que concurrieran a estas subvenciones todas las asociaciones que se dedican a la protección del medio ambiente en nuestro pueblo porque hacen una estupenda labor y que durante este período de Covid hemos visto que siguen ahí, que siguen proponiendo cosas, trabajan duro y ustedes han propuesto en varias ocasiones mantener el apoyo a las asociaciones durante estos tiempos por el enorme esfuerzo que hacen generalmente, especialmente durante este año en el que no se han podido desarrollar ciertos proyectos y se pueden quedar sin ejecutar y recibir subvenciones para ejecutar otros, y creo que reconducir esta subvención que iba a ser de concurrencia competitiva a proyectos para apoyarles y que puedan seguir realizándolos es algo que hay que poner en valor y situar en la excepcionalidad de este año. El que no valore eso creo que está cometiendo un profundo error.

**165/15/2020-18.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA31 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.**- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social, de Crédito Adicional por importe de 870.000,00 €, para poder hacer frente a la solicitud de crédito para la concesión de Ayudas Económicas Municipales y la Atención a la dependencia.

**PL 15/2020**

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01512 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizado para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.332.790,44 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 4.488.338,77 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales n° 2020CA31 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00600-23100-2269908	ZAINDUZ - ATENCION A LA DEPENDENCIA - ASISTENCIA SOCIAL	---	170.000,00
00600-23100-4800101	AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES - ASISTENCIA SOCIAL	---	700.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>870.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	870.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>870.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.



PL 15/2020

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**166/15/2020-19.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA32 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.-** Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios, de Crédito Adicional por importe de 1.150.000,00 €, para poder hacer frente a las obras que hay que ejecutar en el Polideportivo Gorostiza (cambio de calderas), en el edificio de la Orconera (reforma del tejado), así como las asistencias técnicas que hay que contratar una vez que se adjudiquen la totalidad de contratos de obra en tramitación.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado, por Decreto de Alcaldía Nº 01512, la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizado para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 31.202.790,44 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 3.618.338,77 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA32 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

00800-15000-6430300	ASISTENCIAS TÉCNICAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS	---	250.000,00
00800-33000-6220200	Otros edificios y construcciones - EQUIPAMIENTOS CARÁCTER CU	---	25.000,00
00800-34000-6220200	Otros edificios y construcciones - IMD	---	875.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.150.000,00</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	1.150.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.150.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).





PL 15/2020

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**167/15/2020-20.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA33 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.-** Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, de Crédito Adicional por importe de 250.000,00 €, para poder hacer frente a programas culturales de infancia, otros programas educativos y plan general promoción uso del euskera, con motivo de situaciones derivadas de la Covid-19.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado, por Decreto de Alcaldía Nº 01512, la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizado para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 32.352.790,44 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 2.468.338,77 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA33 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

00700-33010-2269902	PROGRAMAS CULTURALES - INFANCIA	---	50.000,00
01000-32000-2270403	EJECUCION DE OTROS PROGRAMAS- ENSEÑANZA	---	100.000,00
01000-33500-2269910	OTROS GASTOS DIVERSOS - PLAN GRAL. PROMOCIÓN USO DEL EUSKERA	---	100.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>250.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	250.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>250.000,00</b>

**SEGUNDO.**- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.**- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.**- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**168/15/2020-21.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA34 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.**- Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Mujer, de Crédito Adicional por importe de 100.000,00 €, para poder llevar a cabo acciones positivas tanto en el ámbito de la promoción de la Igualdad, como acciones en contra de la violencia machista.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado, por Decreto de Alcaldía Nº 01512, la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utiliza-



PL 15/2020

do para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 32.602.790,44 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 2.218.338,77 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA34 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

00900-23050-2269903	PLAN ACCION POSITIVA DE LA MUJER - PROMOCION DE LA MUJER	---	26.000,00
00900-23050-2271210	ASESORAMIENTO, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES MALTRATADAS	---	70.000,00
00900-23050-6250100	MOBILIARIO Y ENSERES - PROMOCIÓN DE LA MUJER	---	4.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>100.000,00</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	---	100.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>100.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**169/15/2020-22.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA35 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.**- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, de Crédito Adicional por importe de 15.000,00 €, para poder hacer frente a la instalación de diversos puntos de recarga eléctrica en los almacenes generales.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado, por Decreto de Alcaldía Nº 01512, la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizado para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 32.702.790,44 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 2.118.338,77 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**



PL 15/2020

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA35 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

00500-92090-6220200	Otros edificios y construcciones - ALMACENES GENERALES	---	15.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>15.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	15.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>15.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de resupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**170/15/2020-23.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA36 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.**- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, de Crédito Adicional por importe de 320.000,00 €, para llevar a cabo diversos trabajos de reparaciones de las instalaciones de alumbrado publico.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado, por Decreto de Alcaldía Nº 01512, la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizado para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 32.717.790,44 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 2.103.338,77 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA36 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

00500-16500-2271117	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO - ALUMBRADO PUBLICO	---	320.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>320.000,00</b>

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	320.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>320.000,00</b>



PL 15/2020

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**171/15/2020-24.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2020CA37 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020.**- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Alcaldía, de Crédito Adicional por importe de 2.900.000,00 €, destinado a incrementar la partida de Crédito Global, con objeto de atender los compromisos que a continuación se detallan:

- Presupuestos participativos por importe de 2.200.000,00 €
- Reclamación OTA por importe de 700.000,00 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado, por Decreto de Alcaldía Nº 01512, la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019, de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 34.821.129,21 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya ha sido utilizado para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 31.726.619,17 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 3.094.510,04 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA37 al Presupuesto Municipal 2020 en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

00100-92910-5000100	Crédito global y otros imprevistos	---	2.900.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.900.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	2.900.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.900.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); **UN VOTO EN CONTRA**, emiti-





PL 15/2020

do por el representante del GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO; y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**172/15/2020-25.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de rectificación del expediente nº 2020CA04 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2020, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 30/4/2020.-** Teniendo en cuenta que el expediente de Créditos Adicionales nº 2020CA04 al Presupuesto Municipal en vigor, fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30/4/2020, que entró en vigor tras su publicación en el BOB de fecha 26/6/2020.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, solicitando que se proceda a dejar sin efecto la modificación de crédito adicional realizada para diversas obras en instalaciones deportivas por importe de 733.007,26 €.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Mujer de anulación del crédito adicional de 21.000 € destinado a la realización del IV Plan de Igualdad, algo que se abordará a lo largo del próximo ejercicio.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación de minorar en 150.000 € el crédito adicional para la ejecución de diversos programas y acciones de promoción de la ciudad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la rectificación del expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA04 al Presupuesto Municipal en vigor, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el

30/4/2020, que entró en vigor tras su publicación en el BOB de fecha 26/6/2020, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00700-34000-7310100	TRANSF. CAPITAL A OO.AA. - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	---	-733.007,26
00900-23050-2269903	PLAN ACCION POSITIVA DE LA MUJER - PROMOCION DE LA MUJER	---	-21.000,00
00100-43200-2270403	EJECUCION DE OTROS PROGRAMAS-PROMOCION Y DIFUSION CIUDAD	---	-150.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>-904.007,26</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	-733.007,26
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	-21.000,00
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	-150.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>-904.007,26</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Diecinueve votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **Ocho abstenciones** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL



PL 15/2020

HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**173/15/2020-26.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2020CA01 de crédito adicional al presupuesto del organismo autónomo “Escuelas Infantiles de Barakaldo” en vigor del ejercicio 2020.**- Vista la propuesta del Presidente del Organismo Autónomo Municipal Escuelas Infantiles de Barakaldo, de Crédito Adicional por importe de 171.026,31€, para poder llevar a cabo la aportación solicitada al Ayuntamiento de Barakaldo.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01514 la Liquidación del Presupuesto del O.A. Escuelas Infantiles de Barakaldo correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 284.241,02 €, y teniendo en cuenta que dicho importe no ha sido utilizado para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 284.241,02 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo en sesión celebrada el 20/10/2020.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente 2020CA01 de Crédito Adicional dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
92050-4300100	Administración de la Entidad Municipal	----	171.026,31
	<b>TOTAL GASTOS</b>		171.026,31

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	171.026,31
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		171.026,31

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**174/15/2020-27.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2020CA01 de crédito adicional al presupuesto del Organismo Autónomo “Barakaldoko Euskara Udal Erakundea” en vigor del ejercicio 2020.**- Vista la propuesta del Presidente del Organismo Municipal Barakaldoko Euskara Udal Erakundea de Crédito Adicional por



PL 15/2020

importe de 340.998,50 €, para poder llevar a cabo la aportación solicitada al Ayuntamiento de Barakaldo.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de marzo de 2020 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01513 la Liquidación del Presupuesto del O.A. Barakaldoko Euskara Udal Erakundea correspondiente al ejercicio 2019 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 450.199,04 €, y teniendo en cuenta que dicho importe no ha sido utilizado para la financiación de otros expedientes de Modificación de Crédito, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 450.199,04 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea en sesión celebrada el 20/10/2020.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente 2020CA01 de Crédito Adicional dentro del Presupuesto del Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea en vigor, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
92050-4300100	Administración de la Entidad Municipal		340.988,50
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>340.988,50</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	340.988,50
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>340.988,50</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**175/15/2020-28.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2/2020 de crédito adicional del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, en vigor del ejercicio 2020.**- Vista la propuesta del Presidente del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE de Crédito Adicional por importe de 500.000,00€, para incrementar las partidas destinadas a la promoción y apoyo al tejido empresarial del municipio para contribuir a la reactivación de la economía de nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta que, aprobada la liquidación del Presupuesto del Organismo Municipal Inguralde correspondiente al ejercicio 2019, se desprende un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1,047.935,96 € y que ya ha sido utilizado para la financiación de distintos expedientes de Modificación de Crédito un importe total de 497.924,96 €, quedando un disponible líquido de 550.011,00 €.

Considerando, de acuerdo con la solicitud formulada por la Presidenta del Organismo Autónomo Inguralde, la necesidad de incrementar las partidas destinadas a la promoción y



PL 15/2020

apoyo al tejido empresarial del municipio para contribuir a la reactivación de la economía de nuestra ciudad.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de INGURALDE en sesión celebrada el 20/10/2020.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2/2020 al Presupuesto del O.A. INGURALDE en vigor, en los términos siguientes:

#### PARTIDAS DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Descripción	Importe
00400 43301 2269900	INNOVACIÓN EMPRESA CIUDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	250.000,00
00300 43070 4710101	ASISTENCIA TÉCNICA COMERCIO COVID 19 – SUBVENCIONES A OTRAS EMPRESAS	250.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87001	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE CREDITOS ADICIONALES	500.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Quería detenerme en este punto. Lo ha comentado el portavoz del Partido Popular. La situación que atraviesa el comercio es preocupante y, como he dicho antes, estamos prestando una especial atención a todas esas necesidades y problemas que está generando el Covid. Somos conscientes de que el sector de economía urbana, comercio, empresa urbana y hostelería está padeciendo especialmente las consecuencias de esta pandemia y a lo largo de estos meses se han estado desarrollando muchas iniciativas y se han destinado importantes recursos.

Me gustaría aprovechar la ocasión para poner en valor y agradecer todo el esfuerzo que se está realizando desde la Agencia de Desarrollo Local Inguralde, se están volcando. Son conscientes de la importancia de estar junto a nuestro comercio y empresa urbana en estos momentos con todo el tema de bonos, ayudas directas, epis, canalización de ayudas, asesoramiento, todo el trabajo que están haciendo me parece una labor encomiable. Es necesario seguir trabajando y ayudando a nuestro sector. Todo lo que se pueda hacer por ellos será poco.

**176/15/2020-29.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2020CA01bk de crédito adicional del presupuesto del Organismo Autónomo “Barakaldo Kirolak”, en vigor del ejercicio 2020.**- Teniendo en cuenta que la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Barakaldo Kirolak, del ejercicio 2019, según Decreto de Alcaldía nº 01516 de fecha 4 de marzo de 2020, ha resultado un Remanente de Tesorería para gastos generales de 675.741,02, de los cuales se han utilizado 259.401,40 € para el expediente 2020IR01 IMD-UKE, 29.611,61 € para el expediente 2020IR02 IMD-UKE y para el expediente 2020CA02 BK 347.716,10 € (pendiente de aprobación).





PL 15/2020

Para el ejercicio 2020 no existe crédito suficiente para hacer frente a los gastos previstos para la renovación de los filtros de arena de las piscinas del Polideportivo Gorostiza reflejados en el Informe Propuesta del Director, con el Visto Bueno del Presidente de fecha 9 de octubre de 2020.

A la vista del procedimiento tramitado y de la propuesta elevada por el Consejo de Dirección de Organismo Autónomo Municipal Barakaldo Kirolak en sesión celebrada el 20/10/2020.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2020CA01 BK al Presupuesto del O.A. Barakaldo Kirolak en vigor del ejercicio 2020, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS: (AUMENTO DE GASTOS)**

Aplicación	DESCRIPCION	IMPORTE
34000 6230100	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	39.011,91
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>39.011,91</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Aplicación	DESCRIPCION	IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	39.011,91
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>39.011,91</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: En el día de hoy estamos aprobando, con este último en el que vamos a intervenir, diecisiete créditos adicionales que modifican de una manera sustancial los montantes y el destino hacia donde se dirige el dinero de los y las barakaldesas.

Al inicio de la pandemia, siete meses atrás, desde EH-Bildu insistimos y trasladamos a Amaia del Campo la necesidad, la importancia y la urgencia de reformular el presupuesto municipal para redireccionar la acción municipal hacia un nuevo escenario que preveíamos iba a ser complejo para Barakaldo. En ese momento no apostaron por ello y, aunque curiosamente hoy parece que estamos haciendo esto, hay una pequeña gran diferencia que queremos explicar a la gente. Y es que se están aprobando grandes movimientos de dinero de un lado hacia otro sin disponer de un diagnóstico general de la situación, no hay datos, no hay previsiones, y sin existir un proceso ni compartido ni contrastado con los sectores afectados por la crisis, y mucho menos con otros agentes sociales y políticos, y desde luego sin estar basado en ningún criterio conocido que avale que esto es lo idóneo en este momento. Es decir, estamos aprobando sin una foto real donde apoyarnos y valorar dónde poner y dónde quitar dinero y que éste revierta de verdad en las situaciones tan crudas que están afectando a nuestra gente. Y sin esta foto se nos pide que avalemos con nuestro voto algo cuyo procedimiento de base no compartimos.

Con estas abstenciones críticas que hemos hecho desde nuestro grupo municipal no queremos poner freno a partidas económicas que por lógica son beneficiosas para nuestra población. Con nuestra abstención queremos poner de manifiesto que no compartimos este proceder, que reclamamos un método claro que desde un verdadero diagnóstico defina las prioridades a pie de calle, sin dejarnos arrastrar por previsiones y proyectos previstos antes de la pandemia. Por ello nuestra abstención.



PL 15/2020

Quiero aprovechar para trasladar en este Pleno el sentir de la población de Barakaldo, lo que comentan en las calles, lo que la gente escribe en las redes, lo que se reclama en las movilizaciones. "Dicen que se hacen muchas inversiones para las personas con esto de la pandemia, pero los que estamos pasándolo mal, recibir, no recibimos nada." Y esto creo que debería bastar para que el equipo de gobierno se replantee si de verdad ésta es la mejor forma de gestionar el dinero en nuestro municipio.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Como siempre, argumentos ambiguos, generales que no plantean ideas que nos permitan entender lo que exponen.

En cuanto a reformular el presupuesto municipal creo que quedó claro que en una situación como la que estamos atravesando la norma de ejecución presupuestaria es la forma en la que hay que desarrollar el presupuesto para llegar a final de año y atender el cambio de prioridades y necesidades. Sencillamente destinar recursos a aprobar esos nuevos presupuestos que tienen que pasar por exposiciones públicas quedó claro que no era la manera de atender mejor la situación creada por el Covid.

Ustedes están siempre en la parálisis por el análisis, pero que lo hagan en medio de una pandemia cuando hay que tomar decisiones ágiles, no estamos para el análisis por el análisis. A ustedes siempre les falta un análisis estratégico más para tomar decisiones.

Puedo entender que usted no comparta todos los créditos adicionales que traemos a este Pleno, pero eso no quiere decir que sean malos. Por supuesto que cuando destinamos dinero a un equipamiento deportivo es algo bueno, algo que va a revertir directamente en la ciudadanía barakaldesa, cubrir un parque, arreglar una acera. Y lo que hemos dicho, y creo que queda constatado con los créditos adicionales que traemos al Pleno, es que la componente social y lo que hay que atender es muy importante en este momento, por eso un buen bloque de las medidas que hoy presentamos tienen ese condicionamiento y creo que he dicho en más de una ocasión el gasto que lleva asumido este Ayuntamiento para hacer frente a esta pandemia, que supera incluso el presupuesto de ajuste que hicimos en julio. El gasto extraordinario que nos ha supuesto atender la situación derivada del Covid supera esa cantidad. Hoy mismo se traen 900.000 euros prácticamente para cubrir necesidades sociales.

Que usted pinte la situación de manera genérica que no sabemos aterrizar esos conceptos ... Dice que son poco sociales y tenemos casi un millón de euros más para ayudas sociales, ayudas para el comercio, etc.. Yo le doy datos y explicaciones. Respeto su opinión

pero a veces me cuesta entender esos argumentos ambiguos, esa parálisis por el análisis. Siempre falta un análisis estratégico para tomar decisiones. Debe ser que en los ayuntamientos donde gobernáis habéis aprobado nuevos presupuestos. Seguramente es así.

**77/15/2020-30.- Propuesta de aprobación, si procede, de Proyecto de Acuerdo de autorización de transformación del Concesionario del Parking rotatorio de Juzgados-Gernikako Arbola y de modificación del artículo 4 de los Pliegos Administrativos.**

- Vista la solicitud de fecha de 1 de julio de 2020 de la *“Compañía Concesionaria del Aparcamiento de la Plaza Gernikako Arbola de Barakaldo- Parking Juzgados, S.A.”* (concesionaria del parking rotatorio de Juzgados) interesando la modificación de varias determinaciones del pliego de la concesión de dicho aparcamiento así como autorización para determinados actos de transformación societaria, resultan de aplicación las siguientes consideraciones y fundamentación:

La Unión Temporal de Empresas formada por Eraiker Proyectos y Restauraciones, S.A. y Construcciones Amenabar, S.A. constituyeron el día 21 de mayo de 1999 la sociedad *“Compañía Concesionaria del Aparcamiento de la Paza Gernikako Arbola de Barakaldo-Parking Juzgados, S.A.”* para la gestión del contrato de concesión de obra pública del que resultó adjudicataria y que tenía por objeto *“la concesión de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Gernikako Arbola, parte trasera del palacio de Justicia de Barakaldo, así como en la ejecución de las obras de urbanización del espacio urbano resultante”*.

Finalizadas hace lustros las obras del aparcamiento y transmitidos asimismo las derechos concesionales a los titulares de las parcelas para residentes, en la actualidad dicha sociedad es la concesionaria del espacio y parcelas con destino al aparcamiento rotatorio, siéndoles de aplicación los pliegos de cláusulas económico administrativas aprobados por Acuerdo Plenario nº 178/14/98-29 de 30 de julio de 1998.

Según se expone en la solicitud de la concesionaria de 1 de julio de 2020, se pretende una reorganización del grupo empresarial a la que pertenece, para lo cual, además de la autorización municipal, se precisaría un cambio en los Pliegos al exigir los mismos que la concesionaria adopte la forma de Sociedad Anónima (y no Sociedad Limitada) y que tenga su ámbito de actuación circunscrito a este aparcamiento rotatorio.

En lo que se refiere a los preceptos a modificar de los Pliegos, los mismos serían los apartados 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 4, que quedarían con el siguiente contenido:

*“Artículo 4.- Sociedad Concesionaria  
1.- Legislación aplicable.*



PL 15/2020

*El adjudicatario del concurso, en los términos previstos en este artículo, procederá a la constitución de una sociedad anónima o de responsabilidad limitada, cuyo objeto comprenderá la ejecución de las obras previstas en este Pliego y la posterior gestión del aparcamiento de carácter rotativo.*

*La sociedad, que revestirá necesariamente la forma de anónima o de sociedad de responsabilidad limitada, se regirá por la legislación general, con las especialidades que figuren en el presente pliego y los particulares.*

*2.- Denominación y objeto.*

*La sociedad, cuya denominación será libre, pero que reflejará necesariamente su calidad de concesionaria de obras públicas del Ayuntamiento de Barakaldo, comprenderá dentro de su objeto social el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la gestión de la concesión administrativa en los aspectos de construcción, conservación y explotación del aparcamiento subterráneo.*

*No obstante, la Sociedad podrá modificar su denominación y objeto con la autorización previa por escrito del Ayuntamiento de Barakaldo.*

*(...)*

*4.- Duración.*

*La sociedad podrá tener una duración indefinida, si bien la duración de la concesión vendrá determinada por el número de años de duración de la concesión de las plazas de carácter rotatorio.*

*(...)*

*7.- Títulos representativos*

*La titularidad de la sociedad, que podrá estar representado por acciones o participaciones sociales, será registrada en un libro registro de acciones nominativas o en un libro registro de socios.*

*Los órganos rectores de la sociedad deberán comunicar a la Alcaldía de Barakaldo la titularidad inicial de las acciones o participaciones sociales y las alteraciones que experimenten.*

*8.- Transformación y fusión.*

*a) Queda prohibida la transformación de la sociedad concesionaria con otro tipo de sociedad cualquiera, salvo con el consentimiento previo por escrito del Ayuntamiento de Barakaldo.*

*b) La fusión del concesionario con otra sociedad, las absorciones que haga de otras sociedades, o su absorción por una tercera deberán ser objeto de previa autorización por el Ayuntamiento de Barakaldo, que concederá o denegará el permiso en orden a la mejor satisfacción de los intereses públicos."*

Esta petición de la concesionaria fue inicialmente valorada por el Servicio de Patrimonio en fecha 15 de julio de 2020, entendiendo la misma como atendible al entender que en la actualidad, cuando el parking está ya construido y rebasado el plazo de garantía de la obra, el condicionamiento de que la figura societaria que gestione el parking rotatorio tenga que ser la sociedad anónima exclusivamente no tiene justificación (si alguna vez la tuvo), contraviene el acervo comunitario europeo (que veta el mantenimiento de requisitos injustificados o desproporcionados en la prestación de servicios económicos) e impide la eficiencia y mejora en la gestión del servicio del parking puesto que el concesionario no puede optimizar medios y recursos. A mayor abundamiento, ha de tenerse en cuenta que el otro parking municipal de modalidad rotatoria existente en Barakaldo (parking Herriko Plaza) no está sometido a dichas condiciones (APK91 APARCAMIENTOS, S.L.). No obstante, se interesó

informe adicional a la unidad promotora del contrato (Departamento de Infraestructuras) y de la unidad responsable de la contratación municipal (Servicio de Patrimonio).

En fecha 19 de agosto se recibe informe del Servicio Jurídico de Infraestructuras Municipales el cual –tras señalar la no participación de dicho Servicio Jurídico en la elaboración de los pliegos y desconocer la justificación a la hora de imponerse unas importantes condiciones que no eran exigibles por la normativa contractual- resalta la pertinencia de que el concesionaria motive más detalladamente su petición.

Requerida la concesionaria para la presentación de alegaciones y justificaciones adicionales a su pretensión, en fecha 11 de septiembre de 2020 se presenta por el concesionario escrito en el que se indica lo siguiente:

-La posibilidad de ser una sociedad de responsabilidad limitada permite evitar costes relevantes y ahorrar tiempo en la toma de determinadas decisiones societarias como puede ser, la necesidad de obtener informes de expertos independientes, circunstancias que impiden la eficiencia y mejora en la gestión del aparcamiento, puesto que el concesionario no puede optimizar medios y recursos.

-La imposibilidad de tal transformación societaria generaría una situación de desigualdad entre los dos aparcamientos públicos de modalidad rotatoria existentes en Barakaldo, impidiendo que los mismos puedan prestar el servicio y competir en el mercado en las mismas condiciones.

-La reordenación precisa tres fusiones con absorción explicadas en el escrito (así como en la documentación que se acompañó a la solicitud). La primera fusión proyectada no causa extinción, toda vez que será la propia concesionaria la entidad absorbente. Las dos fusiones que se pretenden acometer con posterioridad en el marco de la restructuración prevista, no conllevan un cambio de control ni dan lugar a la entrada de terceros ajenos al Grupo al que pertenece la concesionaria, puesto que la sociedad que absorba a ésta será, en todo caso, una entidad de su propio grupo societario, que adquirirá por sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas y sucederá a estas en todos sus derechos y obligaciones.

-La modificación en los términos solicitados, no causa una alteración de la naturaleza de la concesión, ni implica una alteración de su cuantía, ni incide en las concisiones esenciales de ésta, al tratarse de una simple transformación de la forma societaria de la concesionaria, así como de su objeto y denominación social, entre otras cuestiones.



**PL 15/2020**

-Las modificaciones no repercuten en la prestación del servicio, comprometiéndose la concesionaria a seguir prestándolo en condiciones de máxima calidad y satisfacción para el Ayuntamiento y para los usuarios. Incluso las modificaciones supondrán una mejora del servicio.

En fecha 15 de octubre de 2020 se emite informe de la Jefa de Servicio de Contratación indicando que no se aprecian obstáculos para acceder a la autorización de la fusión y modificación de los Pliegos propuestos, ni tampoco para que la tramitación del expediente sea realizada por el Servicio de Patrimonio.

En lo que se refiere a la normativa de aplicación respecto a las modificaciones y autorizaciones solicitadas, resulta de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones en lo referente al contrato de obra pública. Esta normativa impone una serie de condiciones para la modificación de los contratos; condiciones que, no obstante, hay que relativizar en el presente caso por las siguientes razones:

-Estas condiciones está previstas más propiamente en situaciones en que el órgano de contratación, haciendo uso de sus prerrogativas, impone unilateralmente al contratista la modificación del contrato, situación diferente a la del presente caso, en el que es el concesionario el que interesa la modificación (art. 102.1 en relación con el art. 60 de la Ley 13/1995). Es decir, no es un supuesto de imposición.

-Por otro lado, estas condiciones están pensadas propiamente para variaciones del proyecto, cambios de unidades, o precios de la obra (art. 146 de la Ley 13/1995), situación no aplicable puesto que la obra ya está finalizada y se trata de aspectos relativos a la explotación posterior.

-Por último, las condiciones para las modificaciones recogidas en la Ley 13/1995 están íntimamente pensadas para alteración de los aspectos económicos, y aquí lo pretendido no incide en la naturaleza global del contrato y en sus determinaciones económicas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, cabe concluir que lo interesado por el concesionario contratista es plenamente atendible, puesto que remueve condiciones innecesarias y actualmente contrarias al ordenamiento jurídico por desproporcionadas, favorece asimismo la eficiencia organizativa del contratista, y coadyuva a la mejora de la gestión; todo ello sin lesión alguna para los intereses del Ayuntamiento, sino todo lo contrario, dado que, además de evitar situaciones de desigualdad con el otro parking municipal rotatorio, es de esperar que el usuario final del parking se aproveche de la optimización de los medios y recursos del contratista.

Considerando que la competencia para otorgar las autorizaciones de transformación pretendidas (art. 4.8 de los Pliegos) y para modificar dichos Pliegos corresponde al Pleno Municipal como órgano de contratación, el Ayuntamiento Pleno, con el informe favorable del Jefe de Servicio de Patrimonio de 20 de octubre de 2020, con la posterior nota de conformidad del Secretario General de la Corporación, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del mismo nombre, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar al contratista concesionario del Parking rotatorio municipal Gernikako Arbola-Juzgados (*“Compañía Concesionaria del Aparcamiento Gernikako Arbola de Barakaldo-Parking Juzgados, S.A.”*) a la autorización para las operaciones de fusión por absorción entre sociedades del mismo grupo planteadas en la solicitud de 1 de julio de 2020.

**SEGUNDO.-** Modificar el régimen jurídico de la concesión en lo que al parking rotatorio se refiere, mediante la modificación de los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas aprobadas por Acuerdo nº 178/14-98-29, de 30 de julio de 1998, en los apartados 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 4 de los citados Pliegos que quedarán en adelante con el siguiente contenido:

*“Artículo 4.- Sociedad Concesionaria*

*1.- Legislación aplicable.*

*El adjudicatario del concurso, en los términos previstos en este artículo, procederá a la constitución de una sociedad anónima o de responsabilidad limitada, cuyo objeto comprenderá la ejecución de las obras previstas en este Pliego y la posterior gestión del aparcamiento de carácter rotativo.*

*La sociedad, que revestirá necesariamente la forma de anónima o de sociedad de responsabilidad limitada, se regirá por la legislación general, con las especialidades que figuren en el presente pliego y los particulares.*

*2.- Denominación y objeto.*

*La sociedad, cuya denominación será libre, pero que reflejará necesariamente su calidad de concesionaria de obras públicas del Ayuntamiento de Barakaldo, comprenderá dentro de su objeto social el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la gestión de la concesión administrativa en los aspectos de construcción, conservación y explotación del aparcamiento subterráneo.*

*No obstante, la Sociedad podrá modificar su denominación y objeto con la autorización previa por escrito del Ayuntamiento de Barakaldo.*

*(...)*

*4.- Duración.*





PL 15/2020

*La sociedad podrá tener una duración indefinida, si bien la duración de la concesión vendrá determinada por el número de años de duración de la concesión de las plazas de carácter rotatorio.*

(...)

7.- *Títulos representativos*

*La titularidad de la sociedad, que podrá estar representado por acciones o participaciones sociales, será registrada en un libro registro de acciones nominativas o en un libro registro de socios.*

*Los órganos rectores de la sociedad deberán comunicar a la Alcaldía de Barakaldo la titularidad inicial de las acciones o participaciones sociales y las alteraciones que experimenten.*

8.- *Transformación y fusión.*

*a) Queda prohibida la transformación de la sociedad concesionaria con otro tipo de sociedad cualquiera, salvo con el consentimiento previo por escrito del Ayuntamiento de Barakaldo.*

*b) La fusión del concesionario con otra sociedad, las absorciones que haga de otras sociedades, o su absorción por una tercera deberán ser objeto de previa autorización por el Ayuntamiento de Barakaldo, que concederá o denegará el permiso en orden a la mejor satisfacción de los intereses públicos."*

**TERCERO.**- Facultar a la Alcaldesa Presidenta a:

-La suscripción y adopción de los actos de gestión y formalización derivados de la modificación de los Pliegos que resulten necesarios.

-La autorización de las modificaciones de denominación y objeto a las que hace referencia el apartado 2 del artículo 8 de los Pliegos.

-Y, en general, para impulsar este Acuerdo, corregir errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

**CUARTO.**- Advertir al Concesionario-contratista que:

-Sin perjuicio de las generales facultades de interpretación que corresponden al Pleno Municipal como órgano de contratación, la modificación efectuada se vincula a las circunstancias expuestas en la solicitud de 1 de julio de 2020.

-La modificación de los Pliegos en ningún caso incidirá en la relación del Ayuntamiento con los usuarios de los aparcamientos no rotatorios que son titulares de la Concesión del estacionamiento público subterráneo con destino a vehículos para residentes.

**QUINTO.**- Notifíquese a la Compañía Concesionaria del Aparcamiento de la Plaza Gernikako Arbola de Barakaldo-Parking Juzgados, S.A., con domicilio a efectos de notifica-

ciones en la calle Princesa, 29, 3º D, 28008- Madrid, con indicación de los recursos y medios de impugnación que contra el acuerdo procedan.

**SEXTO.-** Dese traslado al Servicio de Contratación para su constancia, así como a la Intervención Municipal, y devuélvase el expediente al Servicio de Contratación una vez tramitado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: Tal y como trasladamos en la Comisión de Hacienda, dado que se presenta una situación en la que la redacción de unos pliegos impuso una condición no exigible por la normativa contractual, como es el caso de la obligatoriedad de responder a la forma de Sociedad Anónima, imposición manifiestamente desproporcionada según el informe del Servicio Jurídico de Infraestructuras Municipales, consideramos adecuada la rectificación del mismo, por lo que votaremos a favor de la propuesta.

No obstante, del mismo modo que manifestamos en la Comisión, consideramos oportuno recordar al equipo de gobierno que, ante la respuesta de desconocimiento de que esta situación se esté reproduciendo en otros casos similares, tenga a bien reconsiderar, revisar los pliegos vigentes actuales, especialmente los más antiguos porque, si bien es cierto que es justo corregir lo que no tenga encaje en la ley, la pregunta aquí es doble: ¿por qué se impuso dicha condición, que puede considerarse un impedimento a la hora de garantizar la libre competencia, pudiendo favorecer a unos u otros licitadores?, y ¿por qué se ha tenido que esperar a que la propia UTE concesionaria de la explotación solicite la corrección, cuando por motivos de organización del grupo empresarial, necesita constituirse en una Sociedad Limitada que la dejaría fuera de juego si su ruego no fuera atendido? En resumidas cuentas, la situación es tal que podría entenderse que una empresa se ha estado beneficiando durante dos décadas cumpliendo unos requisitos por encima de lo exigible legalmente, y ahora que por cuestiones internas de la empresa dejan de cumplirse esos requisitos, es la propia empresa la que solicita que se cambien los pliegos para poder seguir explotando la concesión y no quedarse fuera por unos requisitos que antes la beneficiaban.



PL 15/2020

En representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Escuchando al representante de Elkarrekin Barakaldo parece que se hubiera hecho algo mal y no es así. Cuando se adjudicó aquel pliego en su día tampoco es que fuera contra la norma, se adjudicó un pliego en unas condiciones, lo que pasa que la cuestión de poder constituirse como SL en lugar de SA es una cuestión realmente inocua para el Ayuntamiento, no tiene ningún interés particular solo que la otra concesión sí lo permite.

¿Por qué se ha esperado hasta que la empresa lo ha solicitado? Porque, como digo, es una cuestión inocua para el Ayuntamiento, no ha habido necesidad; por tanto, cuando la empresa lo ha solicitado, se ha estimado, se ha entendido que es algo inocuo para el Ayuntamiento, que atiende a unos intereses generales y se ha procedido con total normalidad. Es decir, no hace falta sacar las cosas de quicio ni presentarlo como algo malintencionado. No tenga usted la menor duda de que los técnicos de este Ayuntamiento son verdaderos profesionales que tienen en cuenta los contratos que gestionan y que los revisan constantemente proponiendo mejoras cuando se da el caso o llega el momento de volver a sacarlos. Yo no tengo la menor duda, no tengo por qué dudar de ello y soy consciente de ello.

El **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Nadie pone en tela de juicio las capacidades del personal técnico del Ayuntamiento, eso no se ha dicho desde este grupo. Más de una vez hemos defendido su labor.

Y por continuar con el tema de las sociedades, yo me remito a lo que aparece en la documentación anexa, en la que el servicio jurídico de Infraestructuras Municipales cita literal la no participación en la elaboración de los pliegos y desconocer la justificación a la hora de imponerse unas importantes condiciones que no eran exigibles por la normativa contractual. Por ahí va el grueso de nuestra intervención.

Son condiciones que se ponen por encima de lo exigido legalmente, y esto puede entenderse como un obstáculo para otras empresas que podrían haber accedido a esas licitaciones y que por no cumplir con ese requisito por encima de la norma, podrían haberse quedado fuera. De ahí que citemos que pudiera haber sido una traba para la libre competencia.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Igual no estoy entendiendo bien. Cuando se licita esa concesión se hace dentro de los parámetros legales, no podría hacerse de otra forma. Dentro de esos

requisitos legales está el de garantizar la concurrencia y la participación. Por tanto, no sé por qué usted intenta generar dudas respecto a la manera en que se licitó. Las condiciones eran las que eran y desde luego eran legales. No se sesgó la libre concurrencia.

Había entendido en su primera intervención que había que las Áreas debían revisar porque se generan muchas dudas, pero que no hay ningún problema, que las Áreas por lo general hacen un ejercicio de revisión de todos los asuntos y tienen las cosas al día, no tengo la menor duda y quiero dejarlo claro y disipar dudas al respecto.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

**RUEGOS**

**178/15/2020-31.- Ruego presentado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 29533/2020, de 23 de octubre instando al Ayuntamiento a que articule las medidas necesarias para no dejar a nadie en la calle con la crisis social, sanitaria y económica en la que estamos inmersos.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Dados los datos en el municipio de Barakaldo:

- Este año, según acababa el confinamiento, 1.935 personas ya habían hecho la solicitud de entrevista con el Área de Acción Social. Un 11% más de solicitudes que el año pasado en esas mismas fechas.
- Por otra parte, en julio de este año en Barakaldo:
  - 578 familias habían hecho uso de las tarjetas monedero de supermercado. Tarjetas que se destinan cuando no existe ningún tipo de ingreso para poder hacer la compra de alimentos y productos de higiene. Esto supone que un 30% de las familias atendidas por el área no estaban recibiendo ningún tipo de ingreso.
  - 335 familias acudían al banco de alimentos para recoger alimentos de primera necesidad. Estas son familias que no hacían uso de las tarjetas monedero ni tampoco tenían ningún otro tipo de ingreso. Esto supone que un 18% de las familias atendidas por el Área no estaban recibiendo ningún tipo de ingreso, que se suman al 30% ante-



PL 15/2020

rior. Esto es, al menos, un 48% de las familias atendidas por el área no disponen de ningún tipo de ingreso ni tienen posibilidad de acceder a los disponibles desde el territorio (RGI, IMV,...)

Tal y como apunta el informe de Cáritas de 2020: "La pobreza severa no había parado de aumentar, a pesar de la recuperación del empleo, antes de la COVID-19. Lluève sobre mojado, hoy tres de cada 10 personas en la exclusión grave carecen de cualquier tipo de ingreso. Hoy solo 1 de cada cuatro hogares se puede sostener del empleo. La COVID-19 ha anulado el efecto de la recuperación. En solo dos meses hemos vuelto a las cifras del peor momento de la Gran Recesión en el 2013. En el caso de los trabajadores por cuenta ajena y autónomos, la destrucción de empleo alcanza a un 36% de los que estaban trabajando el 1 de marzo, mientras que para aquellos que lo hacían en la economía informal la pérdida de empleo es de un 56,5%.

Con la crisis social, sanitaria y económica en la que estamos inmersos es necesario más que nunca que desde lo local se articulen las medidas necesarias para no dejar a nadie en la calle. Es necesario reconocer y reivindicar el papel de los ayuntamientos como puerta de acceso al sistema y al derecho y llevar a cabo ese papel de manera efectiva. Por ese motivo solicitamos a través de este ruego:

1. Ampliar el tiempo de las tarjetas monedero más allá del 31 de octubre, fecha en la que se ha indicado que se dejarían de suministrar, hasta que no exista ninguna familia con esa necesidad.
2. Modificar los topes de las cuantías designadas según decreto del Ayuntamiento, de acuerdo a los topes designados por Gobierno Vasco en aquellas partidas que quedan por debajo.
3. Dar cobertura y poner todos los medios necesarios en las situaciones en las cuales existe peligro de desprotección, dependencia o exclusión, máxime si existen menores de edad involucrados.
4. Destinar los recursos humanos y económicos necesarios para dar respuesta a las necesidades sociales de Barakaldo."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: La presentación de este ruego es de obligado cumplimiento ante la grave crisis que estamos padeciendo. La Covid ha

destapado el lado más cruel de la precariedad, economía sumergida, escaso o nulo ahorro o alquileres imposibles. El trinomio de coronavirus, precariedad laboral y pobreza es el día a día de lo que nos encontramos en nuestras calles. Todo esto nos obliga como administración pública a reformular los mecanismos de trabajo y protección de la población, una población ya atendida por los servicios sociales que se ha visto más asfixiada por el coronavirus y otra parte de la población que, con un empleo precario, se enfrenta por primera vez a tener que recurrir al banco de alimentos y a no poder hacer frente a los gastos mínimos para poder vivir. Éste es el punto de partida. Terrible, ¿no?

En este Pleno virtual ningún/ninguna representante municipal puede hacer oídos sordos ante la situación en nuestro municipio. Es necesario actualizar y ampliar lo que se está realizando y es preciso disponer de todos los recursos y medios humanos necesarios para proteger a las personas y familias de Barakaldo que necesitan la ayuda del Área de Acción Social para garantizar la manutención diaria o los gastos derivados del alojamiento, entre otras cuestiones.

En este sentido el Área de Acción Social no está colaborando para que esto no pase porque valga como ejemplo que el plazo para tramitar las ayudas finaliza el próximo 4 de noviembre, tal como se indica en la página web del Ayuntamiento, aunque debemos indicar que esto puede ser prácticamente ilegal ya que, según lo publicado en el último Boletín Oficial de Bizkaia al respecto, se pueden presentar solicitudes a lo largo de todo el 2020. En cualquier caso, no permitir tramitar ninguna cita con los Servicios Sociales de Base no se puede permitir ni antes ni en medio de una pandemia. Y además se sigue funcionando con el último decreto publicado antes de finalizar el primer estado de alarma, decreto que no se ha adaptado a la realidad actual.

Ya están apareciendo los efectos de la crisis causada por la pandemia entre nuestras vecinas y vecinos.

Aquí nadie se puede escudar políticamente en que la población puede recurrir a la RGI o al Ingreso Mínimo Vital porque la necesidad es de hoy y ahora. Tenemos la rara costumbre de comer tres veces al día y de dormir calientes bajo un techo. Las familias no pueden estar esperando durante meses para tener un ingreso económico. De ahí nuestra propuesta de alargar el sistema de ayuda a la compra de alimentos y productos de higiene con la tarjeta monedero y que no finalice su uso pasado mañana, día 31 de octubre. Además de esto, ampliar los topes de las ayudas de Barakaldo y equiparlos a los de Gobierno Vasco. Y, por último, todas aquellas vías que ponga en marcha el Área de Acción Social para que el Ayuntamiento cumpla su función de ser una puerta de acceso al sistema y al derecho.



PL 15/2020

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Los datos aportados en el ruego que hoy se presenta nos acercan a una realidad que, según avanza el tiempo, puede incluso empeorar de manera exponencial. Está claro que lo deseable es que nadie viva necesidad, exclusión o desprotección y que para ello todos debemos contribuir colaborando de manera activa, liderado, por supuesto, por nuestras instituciones.

Por ello claro que compartimos el espíritu de este ruego, aunque el trabajo a realizar no deba solamente circunscribirse a destinar más dinero, que también, por supuesto, sino a activar y colaborar de una manera integral, como se decía, con las personas en estas situaciones.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. KAREAGA MARTINEZ**, del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, para señalar lo siguiente: 2018ko Pobreziari eta Gizarte Desberdintasunei buruzko Inkestaren arabera, Ezkerraldean "benetako pobrezia" %48 igo zen 2016 eta 2018 artean. AIS Group aholkularitza-enpresaren datu eguneratuen arabera, 50.000 biztanletik gorako euskal udalerrria da pobrezia-arriskuko tasarik altuena duena, hau da, biztanleriaren %10,1.

Amaia del Campo alkateari entzun diogu krisi garaian ezin dela inor atzean utzi, herri-tarren beharrak bete behar direla hori lortzeko.

Pero, sin embargo, los servicios sociales municipales están saturados, el personal no llega. Existe falta de recursos humanos y económicos para hacer frente a las necesidades. El plazo de las ayudas de emergencia, como ha señalado la compañera de Elkarrekin, va a cerrar la próxima semana. Hablamos de las ayudas de emergencia social, cerradas. Eso significa que hasta 2021 no se van a poder solicitar nuevas ayudas para cubrir necesidades básicas y necesidades básicas son suministros en la vivienda, alojamiento, deudas adquiridas, derramas en las viviendas, medicación, ropa, alimentación, necesidades básicas.

Las tarjetas monedero que se pusieron en uso con el tema de la pandemia terminan este mes, pero que terminen este mes no significa que haya habido recarga durante los últimos meses.

Los bancos de alimentos están saturados, no llegan a cubrir las necesidades básicas. Las solicitudes de las RGI, el subsidio de Ingreso Mínimo Vital se retrasa durante meses y, a pesar de que durante la pandemia las órdenes de desahucios han estado paralizadas, las familias vuelven a estar amenazadas.

No tenemos datos actualizados de este municipio y ya sé que Euskal Herria Bildu somos muy pesados con eso de los diagnósticos y los datos, pero es que la precariedad laboral y el paro van en aumento a un ritmo más que preocupante.

Después de las restricciones de esta última semana todo es posible y pronto nos podemos encontrar ante unas medidas más restrictivas todavía, incluso con un nuevo confinamiento.

Mi pregunta es: ¿hemos aprendido de las experiencias pasadas? Si en la primera hola de la pandemia el equipo de gobierno justificaba su mala gestión con lo extraordinario de la situación, espero que aprendamos de los errores y que cumplamos con nuestra responsabilidad política, adaptándonos a la nueva situación, siendo previsoras y planificando desde ya acciones concretas para hacer frente a las necesidades de este municipio en los tiempos que corren y, sí, eso requiere de un diagnóstico.

Y hago más las palabras de un colectivo social del pueblo referente a la lucha contra la precariedad y la pobreza: que las personas tengan sus necesidades básicas cubiertas es un derecho, no una cuestión de caridad o suerte. Es importante que la ciudadanía tome conciencia de esa diferencia y no albergue el sentimiento de que está pidiendo limosna porque es en las instituciones en las que recae la obligación de hacer frente a éste y a otros derechos y lo que justifica la razón de su existencia.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: Creo que todos coincidimos en que la pandemia ha tenido consecuencias económicas y sociales importantes en nuestros vecinos y vecinas, y también coincidimos en que para atender estas necesidades crecientes que van surgiendo en el pueblo las instituciones debemos redoblar el esfuerzo y habilitar nuestros servicios y nuestras ayudas y más en un Ayuntamiento donde convivimos diariamente, por desgracia, con situaciones muy complicadas.

Desde el Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad hemos tomado medidas desde el inicio de esta pandemia para que nadie se quede atrás, medidas como un plan de empleo que dará cobertura a más de 400 personas, la implantación del taper solidario o colaborar con programas de Save the Children que atienden a niños en situación de vulnerabilidad, y además también, ya que aquí se ha citado al banco de alimentos, en concreto a la asociación que gestiona las instalaciones que tenemos en Beurko, se ha ayudado con una furgoneta cedida por el Taller Usoa, para que puedan seguir ejerciendo su actividad.





PL 15/2020

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: La declaración del estado de alarma y el confinamiento nos obligó a las administraciones, como los ayuntamientos, a gestionar, tomar decisiones de forma rápida y ágil, cambiar el funcionamiento de los servicios, la atención a las familias en los servicios sociales y poner en marcha acciones de urgencia provocadas por el confinamiento total de la población.

Entre las medidas adoptadas en Barakaldo, pusimos en marcha un sistema de tarjetas-monederero para la adquisición de productos de primera necesidad para personas y familias sin ingresos económicos al verse afectados por ERTEs que tardaron meses en resolverse, ceses de actividad, despidos, economías sumergidas, etc.

La coyuntura que se dio en el mes de marzo nos permitió a los ayuntamientos tramitar y poner en marcha acciones y recursos como las tarjetas-monederero y otras medidas excepcionales y urgentes y acelerar la respuesta a nuestros vecinos y vecinas. Es decir, se trató de una medida extraordinaria ante un momento también extraordinario e insólito, con el cierre de comercios, hostelería y otros sectores. Y se fijó la fecha de 31 de octubre como tope para hacer uso de los importes cargados en esas tarjetas porque se consideró que superaba con amplitud el período de tiempo desde el fin del confinamiento total.

En el transcurso de este tiempo se comenzaron a resolver ERTEs, otras personas retomaron sus empleos y otras desafortunadamente han tenido que recurrir a los subsidios de desempleo y otras personas y familias al sistema vasco de garantía de ingresos. Algunas familias también al recién aprobado Ingreso Mínimo Vital del Ministro Iglesias, y digo algunas porque otras se han quedado fuera por no reunir los requisitos para acceder.

Espero que con estas explicaciones y las que di en la Comisión Informativa de 3 de julio le haya aclarado a la proponente del ruego el objetivo y el fundamento de estas tarjetas monederero.

Con respecto a las ayudas de emergencia social, el 20 de mayo decretamos la ampliación de las AES con 877.000 euros, ascendiendo esta partida a los 2.163.000 euros. A estas cuantías sumaremos el importe de las ayudas municipales. Pero además en este decreto también se modificaron conceptos y se ampliaron cuantías máximas, alcanzando en muchos casos el tope que marca la normativa que regula estas ayudas.

Para dar respuesta a situaciones con las que nos encontramos, especialmente durante el Covid, establecimos el concepto de alquiler y alimentación, con un importe máximo de 4.000 euros, y en cuanto a los gastos relativos a las necesidades primarias se amplió hasta 1.850, entre otras modificaciones introducidas en este decreto.

Pedir que se revisen los topes de las cuantías máximas cuando esto ya se hizo en mayo, resulta, cuanto menos, incoherente, y además hacerlo a estas alturas del ejercicio cuando han sido resueltos en torno a un 65-70% de los expedientes, supondría bloquear la resolución y un agravio a los ya resueltos.

Cuando les oigo hablar de las ayudas de emergencia me da la sensación de que pretenden solucionar todas las situaciones con ellas o que sean el sustento de las familias, pero para eso tenemos la RGI, las pensiones, los subsidios y otras prestaciones como el Ingreso Mínimo Vital de la que no les escuchamos hacer ni mención, habiendo sido ustedes los propulsores; no hacen ustedes ni un ápice de autocrítica y plantean ruegos como éste a nivel municipal para difuminar su inacción en órganos de gobierno de tal calibre como el Ministerio de Defensa de los Derechos Sociales. Les recuerdo que las ayudas sociales que gestionamos en el ámbito municipal son prestaciones no periódicas, es decir, de carácter puntual y de naturaleza económica y subvencional, destinadas a personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario. No son la panacea, pero se enmarcan en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, junto a la Renta de Garantía de Ingresos, RGI, y la prestación complementaria de vivienda, PCV, que constituyen los tres pilares fundamentales del sistema vasco de ingresos, todo ello unido a la Ley Vasca de Servicios Sociales, con sus servicios y prestaciones.

En esta situación de pandemia desde el Gobierno Vasco también se pusieron en marcha otras medidas paralelas a través de entidades del Tercer Sector, para poder atender diferentes situaciones de las familias, un fondo de 10 millones de euros destinado a programas como Azken Sarea Indartzen de apoyo para dar cobertura a las necesidades básicas de familias con falta de recursos, Aukerak Suspertzen, de refuerzo escolar on-line, y los programas Aterpeak y Erdu, entre otros.

Los servicios sociales de base son la puerta de entrada al sistema vasco de servicios sociales y de derivación hacia otros sistemas de atención y de prestaciones. Así lo reconoce y establece la propia Ley de Servicios Sociales, pero también son el eslabón más frágil cuando el resto de sistemas no dan o no pueden dar una respuesta a las diferentes situaciones.



PL 15/2020

Desde los servicios sociales municipales se ha trabajado y se trabaja durante esta pandemia y el confinamiento, ofreciendo el 200%, por lo que quiero aprovechar para trasladarles, en nombre del grupo EAJ/PNV y en el mío propio, nuestro agradecimiento por su esfuerzo, su trabajo y compromiso de servicio público para con los y las barakaldesas. Eskerrik asko.

Como ya he dicho en muchas ocasiones, en EAJ/PNV no somos condescendientes y sabemos que debemos seguir trabajando y ahora más que nunca, primero para preservar la salud pública y, segundo, para incentivar y recuperarnos de esta crisis económica y social que ha traído la pandemia del Covid-19.

Mientras que algunos y algunas solo predicán la bronca, el enfrentamiento y buscan obstaculizar, desde EAJ/PNV seguiremos trabajando en positivo y de forma constructiva.

## **PREGUNTAS**

**179/15/2020-32.- Preguntas presentadas por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 29540/2020, de 23 de octubre, sobre las acciones que se están llevando a cabo con las personas que duermen en la calle.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

¿Qué acciones concretas se están tomando a cabo con las 35 personas que duermen en la calle para:

- Facilitarles el alojamiento nocturno.
- Garantizarles la manutención.
- Facilitarles el acceso a servicio de duchas y lavado de ropa.
- Facilitarles el espacio para estar durante el día.
- Garantizarles el acceso a clases de castellano en los casos que son necesarios.
- Garantizarles el acceso a educación.

La **PESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, mediante escrito de 28 de octubre de 2020. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"En relación con las personas sin hogar, desde el Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad ofrecemos diferentes servicios y recursos, que gestionamos en estrecha colaboración con las entidades del tercer sector. Son los siguientes:

- Servicio de acogida nocturna (albergue) en el polideportivo de Lasesarre
- Refuerzo invernal de acogida nocturna en Rontegi
- Servicio de atención diurna-Bidaide en Santa Teresa (acompañamiento social, educativo, lavado de ropa, posibilidad de asearse...)
- Comedor social de Cáritas en San Vicente
- Vivienda tutelada
- Atención por parte de trabajadores sociales en cuestiones legales, formativas...
- Colaboración con entidades del tercer sector para la integración y la convivencia de las personas en situación de calle y migradas

Gracias a estos servicios las personas sin hogar reciben una atención integral, de forma que tienen a su disposición una red de recursos que no existe en otros municipios del entorno. Todos estos servicios están siendo sufragados exclusivamente por parte del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad del Ayuntamiento, sin que contemos con ningún tipo de subvención por parte de otras instituciones.

Barakaldo supera ampliamente el ratio marcado por el Decreto de Cartera de Servicios Sociales del País Vasco para los diferentes recursos dirigidos a las personas sin hogar. El ejemplo más claro es el del servicio de atención diurna. En el Decreto de Cartera se establece la necesidad de que se atiendan a 13 personas de toda la comarca, de las cuales 7 deben ser de Barakaldo, y actualmente se está atendiendo a más de 70 personas.

En cuanto a los perfiles de usuarios y usuarias se refiere, como en otros municipios, las personas que se encuentran en situación de calle son en una gran mayoría (al menos un 75%) jóvenes que se encuentran en procesos migratorios."

## **MOCIONES**

**180/15/2020-33.- Moción presentada por la portavoz del grupo municipal EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 29191/2020, de 21 de octubre, en relación a la puesta en valor del tren de cercanías en Bizkaia como un servicio público y de calidad acorde a las necesidades de la ciudadanía.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:



PL 15/2020

**Exposicion de motivos.-** Esta moción tiene por objeto reivindicar y poner en valor el tren de cercanías en Bizkaia como un servicio público y de calidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía de Bizkaia.

El núcleo de cercanías en Bizkaia, actualmente dependiente de la administración del Estado, se compone de las siguientes líneas:

C1 Bilbao- Santurtzi, C2 Bilbao- Muskiz, C3 Bilbao- Orduña, C4 Bilbao- Balmaseda

A la cual sumaríamos el tramo que discurre por Bizkaia de la línea regional R3 Santander-Bilbao (entre Bilbao y Karrantza).

El transporte público por ferrocarril cumple una importante misión para la conexión y articulación de nuestro territorio, y Bizkaia necesita el ferrocarril de cercanías para mantenerse bien conectada entre sus comarcas y también con su capital.

Sin embargo, la red de cercanías en Bizkaia no sólo no ha mejorado en los últimos tiempos, sino que continuamente se está perdiendo calidad en el servicio con la incesante supresión de circulaciones debido a diferentes motivos:

- No hay suficiente plantilla y, por tanto, ante un aumento del absentismo del personal de conducción, se suprimen diariamente un considerable número de trenes, cuya eliminación no se comunica o si se hace se realiza con muy poco margen de tiempo.
- Tras el confinamiento de la pandemia de la covid-19 se han suprimido diferentes circulaciones lo que supone que algunos municipios no dispongan de un número de trenes adecuado a las necesidades de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone:

**Primero.-** Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MJTMA) y a RENFE que adopte las medidas necesarias para evitar que se sigan suprimiendo diariamente un considerable número de trenes, cuya eliminación no se comunica o si se hace se realiza con muy poco margen de tiempo.

**Segundo.-** Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y a RENFE la garantía de la prestación de un servicio de trenes en el núcleo de cercanías de Bizkaia competitivo y acorde a las necesidades de la ciudadanía de Bizkaia, ha-

ciendo especial mención a la línea C1 y C2 que es la que les afecta a nuestros vecinos y vecinas.

**Tercero**.- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y a ADIF un aumento en el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria de la red de cercanías que permita la mejora en los tiempos de marcha.

**Cuarto**.- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), a RENFE y a ADIF que incrementen las plantillas a fin de poder ofrecer un servicio de transporte acorde a lo solicitado en los puntos anteriores.

**Quinto** - Solicitar a Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco, que se sumen a este acuerdo y realicen cuanto esté en su mano para garantizar el futuro del tren de Cercanías en Bizkaia.

**Sexto**.- Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), a: RENFE, a ADIF, a Diputación Foral de Bizkaia y a Gobierno Vasco.

**ZIOEN AZALPENA**.- Mozio honen helburua Bizkaiko aldiriko trena kalitatezko zerbitzu publiko gisa aldarrikatzea eta balioestea da, bat egiten Bizkaitarren beharrekin.

Bizkaiko aldiriko sarea, egun estatuko administrazioaren menpe dagoena, honako linea hauek osatzen dute:

C1 Bilbo- Santurtzi, C2 Bilbo- Muskiz, C3 Bilbo- Urduña, C4 Bilbo- Balmaseda

Horiei Bizkaia zeharkatzen duen R3 Santander-Bilbo linearen tarte gehitu behar diegu (Bilbo eta Karrantza artean).

Tren bidezko garraio publikoak funtzio garrantzitsua betetzen du gure lurraldea lotzeko eta artikulatzeko, eta Bizkaia aldiriko trenbidea behar du eskualdeen artean eta hiriburuarekin ondo konektatuta egoten jarraitzeko.

Hala ere, Bizkaiko aldiriko sarea ez da hobetu azken aldian, eta gainera, zerbitzuaren kalitatea etengabe galtzen ari da zirkulazioak etengabe kenduz, hainbat arrazoi direla medio:

- Ez dago langile nahikorik, beraz, gidarien absentismoa handituz gero, egunero tren kopuru dezente bat ezabatzen da eta hori ez da jakinarazten, edo eginez gero, denbora-tarte oso txikiarekin egiten da.



PL 15/2020

- COVID-19rengatik konfinamenduaren ondoren, hainbat zirkulazio kendu dira; horrek esan nahi du udalerrri batzuetan ez dagoela herritarren beharretara egokitutako tren-kopururik.

Horregatik guztiagatik, honako ERABAKI PROPOSAMENA proposatzen zaio:

**Lehenengoa**.- Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministerioari (MITMA) eta RENFERi eskatzea egunero ematen ari den zirkulazio ezabatzeekin bukatzeko beharrezkoak diren neurriak hartzea.

**Bigarrena**.- Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministerioari (MITMA) eta RENFERi eskatzea Bizkaiko aldiriko trenen, tren-zerbitzu lehiakorra eta Bizkaiko herritarren premiekin bat datorrena emateko bermea, C1 eta C2 lineei dagokiena bereziki.

**Hirugarrena**.- Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agendaren Ministerioari (MITMA) eta ADIFI eskatzea aldiriko sareko tren-azpiegituraren mantentze-lanak handitzeko, ibileraren denborak hobetu ahal izateko.

**Lauugarrena**.- Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministerioari (MITMA), RENFERi eta ADIFI langile kopurua handitzeko eskatzea, aurreko puntuetan eskatutakoaren arabeko garraio-zerbitzua eskaini ahal izateko.

**Bosgarrena**.- Bizkaiko Foru Aldundiari eta Eusko Jurlaritzari eskatzea akordio honekin bat egin dezatela eta beren esku dagoen guztia egin dezatela Bizkaian aldiriko trenaren etorkizuna bermatzeko.

**Seigarrena**.- Akordio horien berri ematea Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministerioari (MITMA), RENFERi, ADIFI, Bizkaiko Foru Aldundiari eta Eusko Jurlaritzari.

Resultando que dentro de plazo fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, con Registro de Entrada nº 30215 de 28 de octubre de 2020, a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por representantes de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS: El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MTMA) y a Renfe a continuar atendiendo las necesidades de las personas usuarias de transporte público de Euskadi, buscando siempre la máxima conec-

tividad intraterritorial, en base a sus competencias y en colaboración con todos los operadores, salvaguardando en todo caso las medidas de seguridad sanitaria derivadas del COVID-19 y cubriendo las necesidades de zonas concretas de los tres Territorios."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, de acuerdo al siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS//EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Decayendo, en consecuencia, la moción contenida en el epígrafe de este punto (artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal), presentada por el grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, para presentación de la moción, en el que intervino el concejal del grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, que expuso lo siguiente: Voy a empezar siendo sincero y diciendo que hoy vengo a este Pleno enfadado. En otras ocasiones he expresado mi incredulidad o mi asombro con algunas actuaciones del equipo de gobierno que no he entendido, pero hoy estoy enfadado y voy a explicar por qué. No es la primera vez que el equipo de gobierno quita, pone o cambia una moción en el último momento y con ello echa al traste mi trabajo previo, trabajo que consiste en preparar mis intervenciones compaginando mi vida laboral y mi vida personal, como el resto de los aquí presentes. Y digo intervenciones ya que hasta hoy a la mañana yo tenía que intervenir en dos mociones, dado que el equipo de gobierno presentó una moción el día 26 de octubre como si cinco días antes nuestro grupo no hubiera presentado una moción sobre el mismo tema, como si esa moción no existiera.

No me importa tener que trabajar hasta tarde; cuando adquirí este compromiso lo asumí. Lo que sí me molesta es que ese trabajo se eche al traste por lo que yo entiendo que es pura incompetencia o dejadez. No sé a quién se le ocurrió la idea de presentar la moción original, un sinsentido a todas luces, a mi entender, pero agradecería una explicación sobre esto y pediría a su vez que el equipo de gobierno haga un esfuerzo para que estos cambios de última hora no se repitan.





PL 15/2020

A pesar de todo y, aún sabiendo que nuestra moción no va a ser aprobada, explicaré por qué decidimos presentar esta moción tanto en Barakaldo, como en otros municipios e instituciones.

Esaten nuen bezala, gure mozioaren zergatiak azaltzen saiatuko naiz. Bertan diogun bezala, mozio honen helburua Bizkaiko aldiriko trena kalitatezko zerbitzu publiko gisa aldarrikatzea eta balioestea da, bat egiten bizkaitarren beharrek.

Tren bidezko garraio publikoak funtzio garrantzitsua betetzen du gure lurraldea lotzeko eta artikulatzeko, eta Bizkaiak aldiriko trenbidea behar du eskualdeen artean eta hiriburuarekin ondo konektatuta egoten jarraitzeko.

Hala ere, Bizkaiko aldiriko sarea ez da hobetu azken aldian, eta gainera, zerbitzuaren kalitatea etengabe galtzen ari da zirkulazioak etengabe kenduz, hainbat arrazoi direla medio. Alde batetik, ez dago langile nahikorik, beraz, gidarien absentismoa handituz gero, egunero tren batzuk kendu egiten dira eta hori ez da jakinarazten, edo eginez gero, denbora-tarte oso txikiarekin egiten da. Bestetik, Covid-19ak eragindako konfinamenduaren ondoren, hainbat zirkulazio kendu dira; horrek esan nahi du udalerrri batzuetan ez dagoela herritarren beharretara egokitutako tren-kopururik.

Guztiak Covid-19aren inguruko aditu bihurtu garen garaioan, edozeinek daki pandemian murgildurik jarraitzen dugun bitartean ez dela garraio publikoa murriztu behar, hau emendatu baizik. Modu horretan bakarrik ekidin baitaitezke jende pilaketa handiak. Bide batez, honek ez du bakarrik gaurko gaia diren aldirietako trenentzat balio, berdina baita metro edo autobusen kasuan, eta hauen erabiltzaile garenok badakigu Bilboko metroa, adibidez, goiz batzuetan nola doan.

Baina ez da Covid-a bakarrik. Barakaldoko tren geltokia gure herrian proiektio handienetakoa daukan auzo batean kokaturik dago. Zentzuzkoa dirudi udaletik bertako bizilagunek kalitatezko garraio publikoa eskura izan dezatela bermatzen saiatzea.

Guzti honengatik, gure mozioan zera eskatzen diogu Barakaldoko osoko bilkurari: Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministeriori eta Renferi eska diezaiola tren-azpiegituren mantentzen-lanak handitzea; eta, azkenik, Bizkaiko Foru Aldundiari eta Eusko Jaurlaritzari akordio honekin bat egitea. Hitz gutxitan, denon artean gure herritarrei kalitatezko zerbitzu bat eskaini diezaietela.

Para terminar esta intervención, obviamente no voy a solicitar a los partidos que suspenda este gobierno su apoyo a nuestra moción. La enmienda a la totalidad con texto

alternativo que han presentado me indica cuál sería el sentido de su voto, pero sí me gustaría que los representantes de los dos partidos del equipo de gobierno me respondieran a dos simples preguntas. Una, ¿con cuál de los puntos que contiene la moción presentada no están de acuerdo para tener que presentar una moción alternativa? Dos, ¿por qué el PNV acordó con Euskal Herria Bildu en Aiaraldea una moción con un contenido muy parecido a éste y aquí ni se intenta?

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos para debatir la enmienda a la totalidad alternativa, anteriormente transcrita, producido con carácter previo a su votación, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Lógicamente en mi intervención haré referencia, tanto a la moción, por respeto al grupo proponente, como a la enmienda a la totalidad presentada por los dos partidos del equipo de gobierno.

La moción, como se recoge en su exposición de motivos, tiene por objeto reivindicar y poner en valor el tren de cercanías en Bizkaia como servicio público y de calidad. Como usuario de ese servicio, no puedo estar más de acuerdo con ello y como portavoz de este grupo político exactamente lo mismo.

Dicho esto y yendo al cuerpo del acuerdo, creo que, dado que la realidad de nuestra sociedad es cambiante, y sobre todo más en estos tiempos, pienso que un servicio como el que nos ocupa no debe estar encorsetado, cerrado a variaciones, por lo que, tanto el Ministerio como Renfe lo que han de hacer es garantizar que las necesidades de las personas usuarias del servicio se vean perfectamente atendidas. Para ello unas ocasiones requerirán de una u otra actuación, otras de una u otra intervención y, otras, una u otra infraestructura, todo ello en coordinación con los diferentes operadores.

Po todo ello votaremos a favor de la enmienda presentada ya que se ajusta más a lo que consideramos necesario.

El **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, en la representación anteriormente señalada, dijo: En mi anterior intervención he criticado el cambio de última hora realizado por el equipo de gobierno con respecto a esta enmienda a la totalidad. Como he explicado, el problema no reside en la presentación de dicha enmienda, para lo que el equipo de gobierno tiene todo el derecho del mundo, obviamente; el problema ha sido el cómo y, sobre todo, el cuándo porque hay que recordar que este cambio de última hora sucede, repito, porque el equipo de gobierno presentó el día 26 de octubre una moción como si cinco días antes nuestro grupo no hubiera presentado una moción sobre ese mismo tema, como si la moción que acabo de



PL 15/2020

defender no existiera, pero en su exposición de motivos hacía referencia a nuestra formación para instarnos a que hiciésemos no sé qué en el Senado. No sé si se referían a la pregunta que realizó Maribel Vaquero al ministro Ábalos, pero, sea lo que fuere, queda un poco feo presentar una moción, ignorando casi por completo la presentada por nosotras, pero aprovechar para hacernos referencia e intentar darnos un consejo o un tironcito de orejas.

En todo caso y para que quede claro, en EH-Bildu ya somos mayorcitas y tenemos nuestras ideas y nuestros objetivos muy claros, por lo que no necesitamos que nadie nos diga qué tenemos que hacer o cómo lo tenemos que hacer, ni en Madrid ni en Barakaldo. Y, por cierto, Euskal Herria Bildu ha hecho los deberes en el Senado y ha ido más lejos que las preguntas presentadas por el Partido Nacionalista Vasco. Ahora está en su mano apoyar esta moción que hemos presentado en el Senado, en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Pero, puestos a dar consejos no solicitados, me voy a tomar la libertad que se tomó el equipo de gobierno cuando se refirió a nosotras en su moción original. Les voy a dar un consejo. Si en la exposición de motivos de aquella moción, que desaparece en la enmienda a la totalidad, se mencionaban ciertas carencias que podría tener el servicio que Renfe está proporcionando en nuestro territorio y que en otros foros se ha defendido y criticado de manera más clara y rotunda, pero bueno, como cuando se hablaba de (abro comillas) "*la necesidad de mantener un transporte ferroviario de calidad, fiable y, ante todo, adaptado a las necesidades de las personas usuarias*", o cuando se decía "*entendemos que es necesaria mayor planificación en algunas líneas*", o "*sería necesario también que Renfe retome las frecuencias y los servicios ferroviarios que se ofertaban en Euskadi antes de la crisis sanitaria del Covid-19*", no parece muy lógico, en mi humilde opinión, que el verbo más importante en la enmienda presentada sea continuar. Cuando se dice "*Insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a Renfe a continuar atendiendo las necesidades de las personas usuarias del transporte público de Euskadi*". Si algo no se está haciendo bien del todo habría que corregir o cambiar las cosas, no continuar haciendo lo mismo, que parecería que es lo que proponéis en la enmienda que hoy traéis aquí.

Teniendo en cuenta esto último, es decir, desde nuestro punto de vista la enmienda del equipo de gobierno insta a seguir haciendo las cosas como hasta ahora cuando el problema es claro, y creo que en esto podríamos estar medio de acuerdo por lo visto en otras instituciones y porque, como he dicho anteriormente, no entendemos la manera de actuar del equipo de gobierno, nuestro votó será un no.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Desde Elkarrekin hemos

mantenido reuniones con los representantes de los trabajadores en el marco de las Juntas Generales. Resumiendo, el problema deriva de la falta de inversiones en maquinaria, pero principalmente en la falta de recursos humanos, de maquinistas. Según nos comentaban, las personas formadas tras la última OPE están preparadas para ser incorporadas pero para ello hay que activar la movilidad geográfica, que, a su vez, parece que depende también de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado en alguna medida.

La apuesta de Elkarrekin siempre ha sido aumentar la inversión en el ferrocarril ordinario. Así lo hemos estado reivindicando y lo seguiremos haciendo, una mayor inversión y aumento de frecuencias para Aiaraldea, Encartaciones e incluso la conexión con Cantabria que últimamente está en todas las portadas por dejar Enkarterri apenas sin servicio. Por lo tanto, la moción de EH-Bildu tiene todo el sentido y contiene reivindicaciones concretas, más allá de la ya habitual enmienda a la totalidad “tipo” del equipo de gobierno que transforma cualquier iniciativa de la oposición en una declaración sin contenido con la que parece que se hace. No voy a insistir en la palabra continuar porque, si lo que se está buscando con un acuerdo plenario es cambiar la realidad, no tiene mucha lógica apoyar una enmienda cuyo elemento central es la continuidad.

En conclusión, nuestro respaldo total a las reivindicaciones expuestas, que se movilicen los medios humanos y materiales cuanto antes, y se mantenga y mejore la red de cercanías de Ezkerraldea y Meatzaldea. Eskerrik asko.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Presentamos esta enmienda de totalidad a la moción de Euskal Herria Bildu en relación al servicio de cercanías de Renfe en la provincia de Bizkaia. Por supuesto coincidimos con la necesidad del transporte ferroviario de cercanías que ofrezca, y reiteramos en ese sentido, un servicio de calidad a la altura de la demanda y necesidades de nuestros vecinos y vecinas, particularmente importante en lo que respecta a las líneas C1 y C2.

No compartimos, y espero contestar con esto a algunas de las preguntas que ha lanzado el concejal, sin embargo, algunas de las afirmaciones que, sin constatación alguna en datos, se realizan en aquella.

Es obvio que el impacto de la pandemia ha afectado a distintos servicios, al servicio público, también en el caso que nos ocupa, no solo respecto de la demanda, sino también de la oferta; respecto de la última en el sentido de una reducción de la frecuencia por el abrupto descenso de la demanda, aunque también le reconoceré que en ocasiones habría



PL 15/2020

parecido más lógico aumentar la frecuencia y reducir la afluencia para ajustarse mejor a las medidas sanitarias de respuesta a la pandemia.

En cualquier caso, a esta fecha y digo respecto, y quizás ahí esté la diferencia con algunos de los puntos que se señalaban en su moción, aparte de la no oportunidad de llegar a algún acuerdo en relación a esta cuestión, decía que a esta fecha los datos del Ministerio certifican una recuperación de más del 90% de los servicios de cercanías previos al impacto de la pandemia causada por el Covid-19 en nuestro territorio.

Y en cuanto al hecho de que en alguna ocasión, efectivamente, se haya producido alguna cancelación por faltas puntuales de maquinistas, es una situación que el propio Ministerio también ya ha manifestado estar atajada.

Por otro lado, el Ministerio realiza un seguimiento de la demanda y de la ocupación de unidades y, en función de ello, informa de que, a pesar de que la recuperación de la oferta de cercanías en el caso concreto de nuestra Área Metropolitana está cercana al 100%, la demanda continúa un 30% por debajo.

Pero, como decíamos, coincidimos en la necesidad de poner en valor y reivindicar un servicio ferroviario tan importante para la movilidad de nuestros vecinos y vecinas, y de nosotros mismos, y por supuesto demandamos la atención debida a su oferta e instalaciones. Saben, por ejemplo, que una demanda de muy largo recorrido en Barakaldo es la referida a las propias estaciones de cercanía con las que contamos: Desierto y Lutxana. En el primer caso ya realizamos en este Pleno la aprobación definitiva del estudio de detalle de su renovación y seguimos trabajando para que, asimismo, el impulso a la remodelación de la segunda, Lutxana, se produzca también en el plazo más breve posible.

Por eso presentamos esta moción, pero obviamente era un error que no encajaba con la lógica del desarrollo de los debates en el Pleno la presentación de una moción que obviamente tenía que ser una enmienda a la moción que usted, concejal Imaz, había presentado previamente.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Procederé a exponer nuestro parecer sobre la enmienda y luego intentaré contestar a algunas de las preguntas que aquí se han planteado.

Desde EAJ-PNV consideramos que es necesario mantener un transporte ferroviario de calidad, fiable y, sobre todo, adaptado a las necesidades de los usuarios. Así se viene

solicitando al gobierno del Estado desde nuestro grupo parlamentario en Madrid, mientras siga siendo una competencia del Estado y a la espera de que se concrete la transferencia del servicio de cercanías a la Comunidad Autónoma Vasca. Y ello porque, insistimos, queremos un servicio ferroviario de calidad para nuestros ciudadanos y ciudadanas y queremos gestionarlo desde aquí, desde Euskadi, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto y con el conocimiento de las necesidades que puede proporcionar la cercanía de ayuntamientos y diputaciones. Sin embargo, mientras siga siendo competencia del Estado, es a través de las instituciones estatales en las que, tanto la formación proponente de la moción como las que suscribimos la enmienda, tenemos representación parlamentaria desde donde procede trabajar e impulsar la mejora del servicio ferroviario para nuestros vecinos y vecinas. Nosotros lo estamos haciendo.

Por ello esta enmienda para que, dentro del marco que he expuesto, pedir al Ministerio que hasta que se materialice la transferencia busque la mejora del servicio en las circunstancias actuales planificando con más antelación afecciones que pueda tener la línea de cercanías para facilitar el día a día de las personas usuarias y retomando en lo posible y con respecto a las medidas de seguridad sanitaria las frecuencias y servicios que se ofertaban antes de la crisis sanitaria.

Efectivamente, presentamos una moción que se incluyó en el orden del día y, como ha dicho el portavoz del Partido Socialista, procedimentalmente era más lógico presentar una enmienda que mantener una moción sobre un tema que ustedes ya habían planteado. Yo no voy a dar consejos, ya ha dicho usted que no los necesita y que no los quiere. Voy a dar simplemente una opinión, no es cuestión de enfadarse; creo que ninguno de los concejales y concejales el trabajo que hacemos es tirar al traste o perder el tiempo; creo que todos lo hacemos buscando lo mejor para nuestros ciudadanos y ciudadanas y desde luego si se puede ver respaldado por el resto de grupos, supongo que todos estaremos alegres y satisfechos, si no es así, nuestro trabajo ahí quedará y seguiremos trabajando, no creo que sea un trabajo perdido. Por cierto, el equipo de gobierno, hablo de memoria, me puedo equivocar, si es así, rectificaría, creo que es la primera vez que retiramos una moción del orden del día del Pleno y, sin embargo, otros grupos lo han hecho en varias ocasiones, incluso después de hacer la presentación previa de la moción, pero parece que usted no se acuerda de eso.

Dice que no le gusta el cómo ni el cuándo y que no le gusta recibir consejos ni tironcitos de orejas. Es lo que tiene el debate plenario, es lo que tiene la democracia. A nosotros nos han tirado de las orejas y nos han dado consejos en este Pleno y en los anteriores todos los días y en casi todos los puntos y bienvenidos sean y la crítica ahí está. No vale que cuando me da pena a mí, no me gusta.



PL 15/2020

Sobre las dos preguntas que planteaba el representante de Euskal Herria Bildu no es tanto los puntos, sobra decir que todos los grupos buscamos unos servicios de calidad, el ferroviario también, y que queremos lo mejor para nuestros vecinos y vecinas en margen izquierda y en Euskadi. Es más la forma de plantearlo con lo que ustedes piden y cómo lo piden. Dice que su grupo en el Senado está tomando iniciativas, perfecto. Nuestro grupo en el Senado también lo hace desde hace tiempo, creo que es el foro adecuado, pero voy a poner como ejemplo dos puntos porque ustedes dicen "solicitan a la Diputación Foral y al Gobierno Vasco que se sumen a este acuerdo". El Gobierno Vasco y la Diputación Foral ya tienen sus órganos de decisión, tienen sus foros para tomar decisiones y serán ellos los responsables y los competentes para tomar las decisiones que correspondan. Ustedes están en la Diputación, ustedes están en el Gobierno Vasco, nosotros también y creo que el resto de grupos aquí representados y ése es el foro. No nos metamos en competencias y en acuerdos que corresponden a otras instituciones.

En Aiara no sé qué ha pasado, si se ha llegado a un acuerdo o no; sé lo que ha pasado aquí y me parece legítimo, no lo critico, pero es que usted nos echa en cara que no lo hemos acordado con Aiara. Yo no sé si en Aiara su grupo, antes de presentar la moción, se dirigió al equipo de gobierno. No sé si, después de presentada, se dirigió al equipo de gobierno. Aquí no ha pasado nada de eso y no pasa nada, se lo digo de verdad. No nos sentimos ninguneados, ni enfadados, ni nada por el estilo. Es su iniciativa, su idea política. Creo que lo han presentado a nivel de Ezkerraldea, perfecto, pero no nos eche en cara que no hablamos con ustedes. Nosotros planteamos nuestra iniciativa a través de una enmienda que es un mecanismo legítimo.

Para terminar, usted solo se queda con el primer verbo, pero hay cuatro más. Nosotros instamos al Ministerio y a Renfe a continuar atendiendo las necesidades, a buscar siempre la máxima conectividad intraterritorial, a colaborar con todos los operadores, a salvaguardar, en todo caso, las medidas de seguridad sanitaria, y a cubrir las necesidades de zonas concretas en los tres Territorios. No se trata solo de continuar y desde luego creo que todos buscamos, nosotros también con la enmienda, que el servicio sea lo más digno y de la mejor calidad posible para nuestros vecinos y vecinas.

**181/15/2020-34.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 29537/2020, de 23 de octubre, relativa al Día Internacional por la Despatologización Trans.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

**JUSTIFICACIÓN.-** Cada tercer sábado de octubre se celebra desde el año 2009 el Día Internacional para la despatologización trans, y en los últimos años se ha convertido en una fecha para la reivindicación de los derechos de los hombres y las mujeres con esta condición en todo el mundo. La existencia de personas en esta condición no es un fenómeno de hoy, siendo una realidad frente a la que, en algunas sociedades, utilizando pseudoargumentos religiosos, médicos o legales, se ha considerado desde un pecado a una enfermedad, e incluso un delito, lo que ha llevado a justificar graves violaciones de derechos humanos. En otras, sin embargo, se han articulado mecanismos para promover la plena integración y el respeto a los derechos humanos.

Derechos humanos tan fundamentales como el derecho a la vida, pues el Observatorio de Personas Trans Asesinadas ha registrado un total de 3.314 homicidios de hombres y mujeres en esta condición trans en 68 países del mundo entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de septiembre de 2019, lo que supone tan sólo la punta del iceberg, pues parte de esta violencia permanece oculta. Violencia que se ceba fundamentalmente con las mujeres con dicha condición trans.

Uno de los mayores problemas para el avance en el reconocimiento de los derechos de las personas trans ha sido la patologización de la transexualidad, lo que en algunos países está cambiando. A nivel internacional deben destacarse los Principios de Yogyakarta y el informe de Thomas Hammarberg, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, publicado en julio de 2009, en que se afirma que seguir considerando las realidades de las personas en condición de transexualidad como enfermedades mentales u orgánicas supone una vulneración de los derechos humanos.

Sin embargo, en el Estado Español, la actualidad en los medios de comunicación pone en evidencia que las posturas estigmatizantes hacia las personas en condición de transexualidad siguen muy vigentes, con discursos nada nuevos pero que vuelven a emerger y que inciden en la negación de la identidad de las personas y sobre todo de las mujeres en condición de transexualidad apelando a una esencialización del "ser mujer" basada en haber nacido con determinados genitales y cromosomas. Una comunidad de mujeres ya de por sí precarizada, con altas tasas de paro e históricamente discriminada.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, vigente hoy en día a pesar del compromiso del Gobierno Central sobre una Ley Integral Trans Estatal, basada en los principios reguladores de derechos humanos mencionados, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, pese a haber sido en su día un importante primer paso, choca actualmente con las recomendaciones sobre Derechos Huma-





**PL 15/2020**

nos pues actualmente se sigue exigiendo un diagnóstico de "Trastorno de Identidad de Género" proporcionado por un psiquiatra o un psicólogo clínico, además de dos años de proceso médico obligatorio para poder modificar la mención de nombre y sexo legal en el registro civil. Además esta ley, que sigue actualmente vigente, excluye a menores y migrantes.

En el País Vasco nos encontramos también con una Ley Integral de Transexualidad que, si bien ha modificado lo referido a la patologización de estas personas como requisito para acogerse a dicha ley, necesita una reforma.

En esta situación se hace necesario que las instituciones redoblemos esfuerzos para acabar con la discriminación hacia las personas en condición trans, defender la despatologización y la defensa plena de los derechos humanos.

Por todo ello, se propone:

- 1) El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a conmemorar el Día Internacional de la Despatologización Trans.
- 2) El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a la plena inclusión de las niñas, niños, hombres, mujeres, personas barakaldarras en condición de transexualidad promoviendo el conocimiento sexológico a través de formaciones, charlas, conferencias y actividades culturales que tengan como fin comprender esta realidad como un ejemplo más de diversidad sexual.
- 3) El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Estatal a la elaboración y puesta en marcha de una Ley Integral Trans que trabaje de forma efectiva para erradicar todas las formas de discriminación hacia las personas trans en todos los ámbitos, y que esté basada en el concepto de la libre determinación en la gestión de las decisiones a tomar con respecto al propio sexo, sin diagnósticos sobre la misma de personas que no sean la propia persona. Una ley estatal que derogue la Ley 3/2007 y que reconozca sin exclusión alguna por motivos de edad o lugar de procedencia.
- 4) El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a la reforma de la actual Ley Integral de Transexualidad del País Vasco, tal y como suscribieron en la pasada legislatura la mayoría de partidos en la Cámara Vasca, a fin de acomodar dicha ley a los más altos estándares de derechos humanos y de comprensión de la realidad de niñas, niños, mujeres, hombres, personas en esta condición.

- 5) El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a la creación de un Observatorio Vasco que monitorice y persiga los delitos de odio cometidos contra las personas en condición de transexualidad.
- 6) El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a la retirada del mercado de libros y materiales de contribuyan a perpetuar el estigma de las personas en condición de transexualidad por su enfoque patologizante."

Resultando que dentro de plazo fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, con Registro de Entrada nº 30321 de 28 de octubre de 2020, a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por representantes de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS:

- 1.- El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a conmemorar el Día Internacional de la Despatologización Trans.
- 2.- El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a la plena inclusión de las niñas, niños, hombres, mujeres, personas barakaldarras promoviendo la formación en valores y respeto de los derechos LGTBI y educación afectivo-sexual a través de formaciones, charlas, conferencias y actividades culturales que tengan el fin de comprender esta realidad como un ejemplo más de diversidad sexual."

Oída, finalmente, la intervención de la representante del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, Dña. Itziar Celis González, anunciando la retirada de la moción contenida en este punto del Orden del Día; la Alcaldía-Presidentencia declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, para presentación de la moción, en el que intervino la concejala del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, que expuso lo siguiente: Cada tercer sábado de octubre se celebra desde el año 2009 el Día Internacional para la despatologización trans, y en los últimos años se ha convertido en una fecha para la reivindicación de los derechos de los hombres y las mujeres con esta condición en todo el mundo. La existencia de personas en esta condición no es un fenómeno de hoy, sino una realidad frente a la que, en algunas sociedades, utilizando



**PL 15/2020**

pseudoargumentos religiosos, médicos o legales, se ha considerado desde un pecado a una enfermedad, e incluso un delito, lo que ha llevado a justificar graves violaciones de derechos humanos. En otras, sin embargo, se han articulado mecanismos para promover la plena integración y el respeto a los derechos humanos.

Uno de los mayores problemas para el avance en el reconocimiento de los derechos de las personas trans ha sido la patologización de la transexualidad, lo que en algunos países está cambiando. A nivel internacional deben destacarse los Principios de Yogyakarta y el informe de Thomas Hammarberg, comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, publicado en julio de 2009, en el que se afirma que seguir considerando las realidades de las personas en condición de transexualidad como enfermedades mentales u orgánicas supone una vulneración de los derechos humanos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, vigente hoy en día a pesar del compromiso del Gobierno Central sobre una Ley Integral Trans Estatal basada en los principios reguladores de derechos humanos mencionados, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, pese a haber sido en su día un importante primer paso, choca actualmente con las recomendaciones sobre Derechos Humanos, pues actualmente se sigue exigiendo un diagnóstico de “Trastorno de Identidad de Género” proporcionado por un psiquiatra o un psicólogo clínico, además de dos años de proceso médico obligatorio para poder modificar la mención de nombre y sexo legal en el registro civil. Además, esta ley, que sigue actualmente vigente, excluye a menores y migrantes.

En el País Vasco nos encontramos también con una Ley Integral de Transexualidad que, si bien ha modificado lo referido a la patologización de estas personas como requisito para acogerse a dicha ley, necesita una reforma.

En esta situación se hace necesario que las instituciones redoblemos esfuerzos para acabar con la discriminación hacia las personas en condición trans, defender la despatologización y la defensa plena de los derechos humanos.

Esta moción cuenta con el visto bueno de la asociación Naizen, apoyando cada uno de los puntos que aquí se solicitan y con la exposición que los justifica.

La elaboración parte desde el conocimiento de una persona activista trans, y quiero resaltar que tanto el PNV como el PSOE desde una visión centrista y que gira en torno al binomio hombre/mujer se oponen a aprobarla por múltiples causas, como que solicitamos la

derogación de la Ley 3/2007, Ley socialista del Gobierno de Zapatero y que indiscutiblemente hoy está obsoleta y debe ser revisada ya que la sociedad ha evolucionado.

Las personas trans demandan una ley que acabe con la patologización de la transexualidad en España y las convierta en "ciudadanía de primera", de manera que puedan reivindicar su identidad, algo tan básico e íntimo, sin que un tercero tenga que decretar que padecen un trastorno para certificar quiénes son.

En la actualidad, la legislación española exige un diagnóstico médico de disforia de género y un tratamiento hormonal de dos años para que una persona transexual pueda cambiar su sexo en el registro, pese a que la Organización Mundial de la Salud dejó de considerar la transexualidad como un trastorno en 2018, la "despatologizó".

Otro argumento que se nos da para no aprobarla es la petición de crear un observatorio, que no existe normativa, claro, si no hay ley que lo recoja y si no lo solicitamos, claro que no hay, pero la pregunta es ¿se necesita? Y la respuesta de los colectivos trans y de Elkarrekin Barakaldo es que por supuesto.

La vulneración de derechos que padecen las personas trans: situaciones de acoso, "bullying", desempleo, falta de reconocimiento, son su pan de cada día.

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales hace tiempo que estudia la discriminación hacia la comunidad LGTBI y ha analizado diversas cuestiones como la del acceso a la salud de las personas trans. La conclusión es que la experiencia es deplorable, con negativas a la atención o atención superficial, hostilidad, prejuicios y trato vejatorio. El personal sanitario confunde orientación sexual con identidad de género, se guía por ideas estereotipadas del género y no tiene formación específica sobre las particularidades de la salud de la comunidad LGTBI y menos, de la comunidad trans.

Ante esta situación, la Administración sanitaria no puede seguir alegando el desconocimiento de la cuestión, ni de los criterios y compromisos internacionales asumidos, ni de las legítimas reivindicaciones de los colectivos trans, ni de la vulneración flagrante de los derechos fundamentales que el circuito sanitario provoca. Desde luego, los colectivos trans tienen justas razones y sobradas herramientas legales para exigir el fin de este insostenible orden de cosas.



PL 15/2020

Se necesita un observatorio que saque a la luz todas y cada una de las vulneraciones y que persiga, sí, persiga los delitos contra los derechos humanos que sufre el colectivo trans, identificando las causas y proponiendo las medidas a tomar.

Digo lo de perseguir porque tanto el PNV como el PSOE no veían conveniente esta palabra que, según la RAE en su acepción número 2, significa: Seguir o buscar a alguien en todas partes con frecuencia e importunidad.

Otra cosa que tanto el PNV como el PSOE no veían era que, ostentando Podemos el Ministerio de Igualdad, nos instásemos a nosotras mismas. Pues se lo voy a explicar muy clarito, si esta moción saliera adelante, no sería Podemos o Elkarrekin el que insta, sino el Pleno de este Ayuntamiento el que instaría a priorizar una ley trans, una ley demandada por las personas trans que, no olvidemos, también son vecinas de Barakaldo.

Estos dos partidos solo quieren aprobar la celebración del día trans y promover la formación en valores y respeto de los derechos LGTBI, con la excusa de que la segunda ya se está haciendo. Y la pregunta que me hago es: ¿para qué aprobar algo que ya se está haciendo? Si ya se está llevando a cabo no hace falta aprobar nada; ¿o es que se quiere salir a prensa con este tema, haciendo como que hago algo y no hago nada?

Porque las medidas y decisiones importantes estaban desde el punto tres en adelante, medidas necesarias, pero una vez más nos quedamos en Barakaldo con fiesta y postureo, por lo que retiro la moción. No vamos a servir de muletilla, queremos medidas reales, de las que cambian y mejoran la vida de las personas. Para fiestas y postureos ya están otras.

**182/15/2020-35.- Moción presentada por los grupos municipales EAJ-PNV y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 29613/2020, de realidad RENFE a continuar atendiendo las necesidades de las personas usuarias del transporte público de Euskadi.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Desde EAJ PNV y PSE-EE entendemos que es necesario mantener un transporte ferroviario de calidad, fiable y, ante todo, adaptado a las necesidades de las personas usuarias. También entendemos que es necesaria mayor planificación en algunas líneas y facilitar así el día a día a las personas usuarias, y entendemos que sería necesario también que Renfe retome las frecuencias y los servicios ferroviarios que se ofertaban en Euskadi antes de la crisis sanitaria de la COVID-19.

A la espera de que se concrete la transferencia del servicio de cercanías a la Comunidad Autónoma Vasca, prevista para dentro de un año, estas medidas siguen siendo competencia del Estado. Por eso ambos grupos proponentes estamos trabajando desde Madrid para exigir que se atiendan las necesidades de las personas usuarias de Renfe. Creemos que es desde Madrid desde donde debemos trabajar hasta que materialice la transferencia, y animamos al grupo EH-Bildu a que su grupo en el Senado se anime también a trabajar en este objetivo desde allí.

En todo caso, y entendiendo que es prioritario atender las necesidades de las personas usuarias, se presenta la siguiente moción:

"Insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MTMA) y a Renfe a continuar atendiendo las necesidades de las personas usuarias de transporte público de Euskadi, buscando siempre la máxima conectividad intraterritorial, en base a sus competencias y en colaboración con todos los operadores, salvaguardando en todo caso las medidas de seguridad sanitaria derivadas del COVID-19 y cubriendo las necesidades de zonas concretas de los tres Territorios."575

Visto, asimismo, el escrito presentado por los portavoces de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, con Registro de Entrada nº 30209, de 28 de octubre de 2020, solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia de los grupos proponentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.